

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401263 SRKQN-FZP2I-PO8LN, CE914FB2D33278E87C418CF2E757774396110B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2023, elaborada e informada por la Intervención, como establece el artículo 191.3, párrafo 2º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

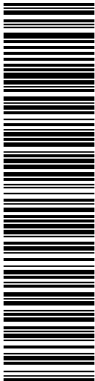
RESULTANDO: Que la Liquidación de Gastos e Ingresos arroja el siguiente resultado, que determina la innecesaridad de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 193, apartados 1, 2 y 3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.303.433,03	24.680.990,97		1.622.442,06
b) Operaciones de capital	1.828.673,03	6.212.721,87		-4.384.048,84
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.132.106,06	30.893.712,84		-2.761.606,78
c) Activos financieros	7.945,99	7.200,00		745,99
d) Pasivos financieros	0,00	304.586,80		-304.586,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.945,99	311.786,80		-303.840,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.140.052,05	31.205.499,64		-3.065.447,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			956.121,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.138.122,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.985.248,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.108.995,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.956.452,02

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	926.070,99	1.780.959,47
2. Derechos pendientes de cobro	13.528.862,30	16.662.161,34
+ del Presupuesto corriente	4.212.829,90	7.687.822,25
+ de Presupuestos cerrados	8.710.639,46	8.373.107,44
+ de Operaciones no presupuestarias	605.392,94	601.231,65
3. Obligaciones pendientes de pago	4.375.103,01	3.033.070,81
+ del Presupuesto corriente	1.915.594,00	1.911.243,15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 401263 SRKQN-FZP2I-PO8LN CE914FB22D33278E87C418CF2E757774396110B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



+ de Presupuestos cerrados	9.755,15	9.755,15
+ de Operaciones no presupuestarias	2.449.753,86	1.112.072,51
4. Partidas pendientes de aplicación	369.784,68	-6.997,97
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	110.072,31	7.243,91
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	479.856,99	245,94
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	10.449.614,96	15.403.052,03
II. Saldos de dudoso cobro	4.028.515,95	3.980.408,18
III. Exceso de financiación afectada	5.340.980,29	5.424.741,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72	5.997.901,89

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

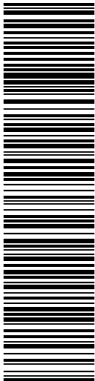
HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2023, con el deber de dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193, 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y a la Delegación de Hacienda de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 193, 5º, del Real Decreto Legislativo citado en el apartado anterior.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,
Fdo. Ana Belén Fernández González
Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8R54-6J0ID-200DX Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400303 D8R54-6J0ID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Visto el contenido de la Providencia de la Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2023, con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Interventor /la Interventora que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

Primero. - El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004,

Segundo. - Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

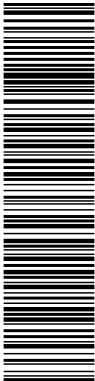
Tercero. - La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

Cuarto. - El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto. - En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y siguientes de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico-financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8R54-6JOID-200DX Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

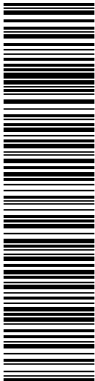
Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

No obstante, conforme a la Disposición Adicional 87.D) de la LPGE 2022, dotada de vigencia indefinida, con carácter previo a la aplicación de las retenciones citadas se remitirán los requerimientos de suministro de información a las entidades locales que han incumplido aquellas obligaciones. De no ser atendidos, por el órgano competente del Ministerio de Hacienda se podrá solicitar la colaboración de las respectivas diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, y, en su caso, comunidades autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las entidades locales. En el supuesto de que no se disponga de la información, el órgano competente del Ministerio de Hacienda dictará una resolución de carácter general acordando la aplicación de aquellas retenciones.

Sexto. - El cierre y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento se ajustará a lo previsto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. - El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B9B5135FCE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Octavo. - Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Noveno. - Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre o la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, siendo éste último el de aplicación a esta Corporación.

Décimo. - De la liquidación del Presupuesto General del año 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Provisiones iniciales	Modificaciones de las provisiones	Provisiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
26.071.125,00	15.497.512,49	41.568.637,49	28.367.756,54	227.704,49	28.140.052,05	23.927.222,15	4.212.829,90

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
26.071.125,00	15.497.512,49	41.568.637,49	34.747.635,73	31.205.499,64	29.289.905,64	1.915.594,00

NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Provisiones iniciales	Modificaciones de las provisiones	Provisiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
1.466.515,48	0,00	1.438.703,60	0,00	0,00	0,00	2.171.258,22	0,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
1.438.703,60	0,00	1.438.703,60	0,00	0,00	1.950.567,54	0,00

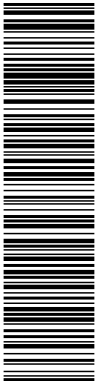
Undécimo. - De conformidad con lo previsto en los artículos 93.2.b), 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre o la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, según corresponda, el resultado presupuestario vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otras se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

De los datos que obran en el expediente se desprende el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.303.433,03	24.680.990,97		1.622.442,06
b) Operaciones de capital	1.828.673,03	6.212.721,87		-4.384.048,84
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.132.106,06	30.893.712,84		-2.761.606,78
c) Activos financieros	7.945,99	7.200,00		745,99
d) Pasivos financieros	0,00	304.586,80		-304.586,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.945,99	311.786,80		-303.840,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.140.052,05	31.205.499,64		-3.065.447,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			956.121,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.138.122,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.985.248,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.108.995,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.956.452,02

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



- Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (*el del ejercicio presupuestario*).
- Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

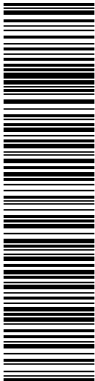
Decimosegundo. - Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 10.366.051,55 €.

Decimotercero. - El remanente de tesorería previsto en el artículo 93.2. d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se calcula de conformidad con lo previsto en el artículo 101, y asciende a **1.080.118,72 €**, según se desprende del siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	926.070,99	1.780.959,47
2. Derechos pendientes de cobro	13.528.862,30	16.662.161,34
+ del Presupuesto corriente	4.212.829,90	7.687.822,25
+ de Presupuestos cerrados	8.710.639,46	8.373.107,44
+ de Operaciones no presupuestarias	605.392,94	601.231,65
3. Obligaciones pendientes de pago	4.375.103,01	3.033.070,81
+ del Presupuesto corriente	1.915.594,00	1.911.243,15
+ de Presupuestos cerrados	9.755,15	9.755,15
+ de Operaciones no presupuestarias	2.449.753,86	1.112.072,51
4. Partidas pendientes de aplicación	369.784,68	-6.997,97
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	110.072,31	7.243,91
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	479.856,99	245,94
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	10.449.614,96	15.403.052,03
II. Saldos de dudoso cobro	4.028.515,95	3.980.408,18
III. Exceso de financiación afectada	5.340.980,29	5.424.741,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72	5.997.901,89

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 1.080.118,72 €.

a) En la liquidación del presupuesto se aprecia que la cuenta 413, denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400303 D8R54-6J0ID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En este sentido, es preciso señalar que el saldo de la citada cuenta a 1 de enero de 2023 era de 0,00 €, siendo de 143.582,85 a fecha 31 de diciembre de 2023, por lo que supondrá un ajuste negativo (necesidad de financiación) en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.a) de la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula una serie de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

El artículo 32 del mismo texto legal previene que se entenderá, a efectos de lo previsto en este artículo, por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. No obstante, el valor o importe del superávit no constituye una magnitud que pueda financiar gasto del ejercicio, siendo el remanente líquido de tesorería para gastos generales la magnitud que financia los gastos asignados al superávit.

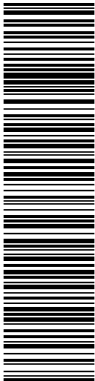
Atendiendo a tal circunstancia y dado que durante el ejercicio 2024 es plenamente aplicable la Ley Orgánica citada, y de los datos señalados en el informe de estabilidad presupuestaria formulado por esta Intervención, y que acompaña a la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2023, nos encontraríamos con un superávit presupuestario consolidado de 94.522,85, y un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 1.080.118,72 €, a los efectos señalados, se tomará la cantidad menor de ambas magnitudes, que en este caso es el importe del superávit, que deberá destinarse en la cantidad de 94.522,85 €, con cargo al remanente líquido de tesorería, para reducir el importe de la partida 413, es decir, que la cantidad de dicha partida, deducidos los 94.522,85 €, arrojaría un saldo deudor de 49.060,00 € que, en este caso, deberán ser financiados con el resto del remanente líquido de tesorería restante.

Así pues, el remanente líquido de tesorería para gastos generales ajustado a la partida 413, aplicadas las anteriores operaciones, ascendería a:

IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72
Partida 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	-143.582,85
V. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado a la cuenta 413	936.535,87

b) Igualmente, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, no obstante lo dispuesto en el artículo 175 de dicha ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8R54-6JOID-200DX Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley (*Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.*)

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A tenor de lo anterior, y al margen de los créditos correspondiente a la parte financiada externamente en los proyectos de gasto con financiación afectada , cuya incorporación se efectúa con cargo al remanente para gastos con financiación afectada, de la liquidación del presente ejercicio existen compromisos de gasto debidamente adquiridos por importe de 2.432.998,67, que incluyen tanto los de carácter obligatorio, por ser créditos vinculados a la parte financiada por esta Corporación en los proyectos de gasto con financiación afectada como a los compromisos de gastos debidamente adquiridos durante el ejercicio 2023.

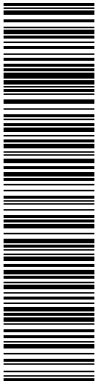
Así pues, con carácter obligatorio, por ser créditos vinculados a proyectos de gasto con financiación afectada, deberán incorporarse créditos con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 901.613,40 €, por lo que el resto del remanente líquido de tesorería para gastos generales será de:

IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72
Partida 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	-143.582,85
V. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado a la cuenta 413	936.535,87
Incorporación obligatoria proyectos de gastos con financiación afectada	-901.613,40
VI. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado incorporación obligatoria	34.922,47

Así pues, el remanente de tesorería para gastos generales ajustado para el ejercicio 2023 es de 34.922,27 €.

Decimocuarto. – Consta en el expediente administrativo el preceptivo informe emitido por esta Intervención municipal, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, del que se desprende que la

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8R54-6JOID-200DX Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023 cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que recordar que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

A la vista de todo lo expuesto se propone a la Alcaldía dicte Resolución en los siguientes términos:

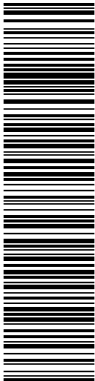
PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.303.433,03	24.680.990,97		1.622.442,06
b) Operaciones de capital	1.828.673,03	6.212.721,87		-4.384.048,84
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.132.106,06	30.893.712,84		-2.761.606,78
c) Activos financieros	7.945,99	7.200,00		745,99
d) Pasivos financieros	0,00	304.586,80		-304.586,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.945,99	311.786,80		-303.840,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.140.052,05	31.205.499,64		-3.065.447,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			956.121,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.138.122,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.985.248,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.108.995,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.956.452,02

Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	926.070,99	1.780.959,47
2. Derechos pendientes de cobro	13.528.862,30	16.662.161,34
+ del Presupuesto corriente	4.212.829,90	7.687.822,25
+ de Presupuestos cerrados	8.710.639,46	8.373.107,44
+ de Operaciones no presupuestarias	605.392,94	601.231,65
3. Obligaciones pendientes de pago	4.375.103,01	3.033.070,81
+ del Presupuesto corriente	1.915.594,00	1.911.243,15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



+ de Presupuestos cerrados	9.755,15	9.755,15
+ de Operaciones no presupuestarias	2.449.753,86	1.112.072,51
4. Partidas pendientes de aplicación	369.784,68	-6.997,97
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	110.072,31	7.243,91
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	479.856,99	245,94
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	10.449.614,96	15.403.052,03
II. Saldos de dudoso cobro	4.028.515,95	3.980.408,18
III. Exceso de financiación afectada	5.340.980,29	5.424.741,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72	5.997.901,89

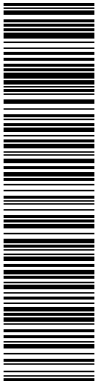
SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

LIQUIDACIÓN NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.

De los datos, aún provisionales, del cierre del ejercicio 2023 de la empresa municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., se desprende la siguiente cuenta de pérdidas y ganancias:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. (A06022131)			
PERDIDAS Y GANANCIAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.736.416,70	1.540.487,05	1.382.055,32
700 Ventas de mercaderías	1.368.501,76	1.218.302,09	1.243.960,61
705 Prestaciones de servicios	367.914,94	322.184,96	138.094,71
4. Aprovisionamientos	-659.804,74	-576.997,90	-366.139,34
600 Compras de mercaderías	-70.521,57	-23.478,59	-32.712,98
601 Compras de materias primas	-353.220,12	-319.154,29	-170.890,80
602 Compras de otros aprovisionamientos	-61.909,92	-86.924,24	-46.123,01
607 Trabajos realizados por otras empresas	-189.974,12	-147.440,78	-116.102,65
608 Devoluciones de compras y oper. simil.	3.330,00	0,00	-309,90
610 Variación de existencias de mercaderías	12.490,99	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación	414.323,66	229.483,31	177.920,11
740 Subvenciones, donaciones y leg explot.	414.323,66	229.483,31	177.920,11
6. Gastos de personal	-814.806,21	-772.499,09	-657.642,79
640 Sueldos y salarios	-677.544,78	-642.744,06	-552.002,87
641 Indemnizaciones	-318,66	1.120,00	0,00



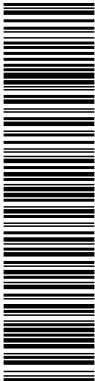
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000303 D8R54-6JOID-200DX 56EE47356E1171D2C45C459CE7320B985135FCE6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



642 Seguridad Social a cargo de la empresa	-136.406,10	-130.454,73	-105.577,82
649 Otros gastos sociales	-536,67	-420,30	-62,10
7. Otros gastos de explotación	-406.633,39	-322.421,08	-313.847,87
621 Arrendamientos y cánones	-56.965,12	-57.480,23	-35.179,41
622 Reparaciones y conservación	-22.363,53	-23.529,53	-46.542,85
623 Servicios de profesionales indepen.	-26.225,10	-25.299,22	-23.659,26
624 Transportes	0,00	-52,80	-7.212,86
625 Primas de seguros	-226.530,14	-152.902,36	-146.300,08
626 Servicios bancarios y similares	-352,15	-272,47	-132,43
627 Publicidad	-1.000,00	-1.250,00	-1.250,00
628 Suministros	-43.845,62	-48.784,93	-34.642,78
629 Otros servicios	-11.264,76	-12.227,58	-18.171,89
631 Otros tributos	-18.086,97	-621,96	-756,31
8. Amortización del inmovilizado	-69.323,20	-45.176,90	-47.693,13
680 Amortización del inmovilizado intangible	-30.363,50	0,00	0,00
681 Amortización del inmovilizado material	-38.959,70	-45.176,90	-47.693,13
12. Otros resultados	20.517,86	21.408,61	40.298,92
778 Ingresos excepcionales	20.517,86	21.408,61	40.298,92
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	220.690,68	74.284,00	214.951,22
13. Ingresos financieros	0,00	936,63	56,60
b) Otros ingresos financieros	0,00	936,63	56,60
769 Otros ingresos financieros	0,00	936,63	56,60
14. Gastos financieros	-673,02	-835,99	-1.246,45
669 Otros gastos financieros	-673,02	-835,99	-1.246,45
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-673,02	100,64	-1.189,85
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	220.017,66	74.384,64	213.761,37
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	220.017,66	74.384,64	213.761,37

El Interventor,
Fdo. Antonio Rodríguez García

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A86E20A289344F98C2C47F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 14 de marzo de 2024, y de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REP), por el Interventor que suscribe se emite el siguiente,

INFORME

Primero.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPYSF), establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

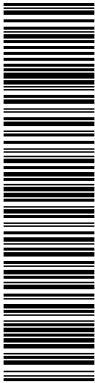
Segundo.- Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Tercero. - Por su parte, el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, exige que la Intervención municipal eleve al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el informe se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la Entidad Local remitirá el informe correspondiente al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se dé conocimiento al Pleno.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A28934F38C2C17F934AE82A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Es importante tener en cuenta que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023.

Cuarto. - El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Debido a la suspensión de las reglas fiscales, el incumplimiento del objetivo de equilibrio no conllevará la elaboración de un plan económico-financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Quinto. - Ámbito subjetivo de aplicación

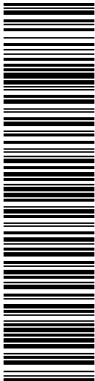
La LOEPYSF es aplicable a las Corporaciones Locales, tal y como indica expresamente su artículo 2.c), según el cual, a los efectos de esta Ley, el Sector Público está integrado por el sector Administraciones Públicas, que incluye, entre otros, el subsector de Corporaciones Locales.

a) En general

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, tiene un ámbito de aplicación subjetivo muy importante, que incluye, en lo que nos afecta (art. 2):

- Los Ayuntamientos.
- Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de los ayuntamientos.
- Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:
- Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente de forma mayoritaria.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
- Que el administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A28934F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



consejeros por la entidad local, organismo o sociedad mercantil dependientes de la entidad local. A estos efectos, a los derechos de voto, nombramiento o destitución mencionados, se añadirán los que la entidad local, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la entidad local, posea a través de otras sociedades.

- Las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno o varios de los sujetos enumerados.
- Los consorcios que las entidades locales hayan podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas que persigan fines de interés general, siempre que la participación de la o las entidades locales en dichos Consorcios sea mayoritaria, o bien que en caso de igualdad de participación con otras entidades que no sean de carácter local, se cumpla alguna de las siguientes características:
- Que la o las entidades locales dispongan de mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- Que la o las entidades locales tengan facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- Aquellos entes no incluidos en los párrafos anteriores, que se clasifiquen como agentes del sector público local por las instituciones con competencia en materia de contabilidad nacional citadas en el artículo 3.1 de este Reglamento.

A efectos de la inclusión en alguna de las categorías mencionadas, el artículo 3 del Reglamento regula la competencia para la clasificación de los agentes, atribuyéndola al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado y la colaboración técnica del Banco de España.

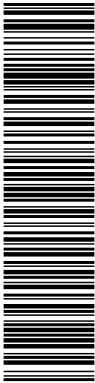
b) Aplicación en el Ayuntamiento

De lo dicho, se desprende claramente que las normas sobre estabilidad presupuestaria se aplican tanto al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como a sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles, aunque respecto de éstas la aplicación no es la misma en función de que se financien o no mayoritariamente con ingresos de mercado.

Respecto al resto de entidades de las que forma parte el Ayuntamiento (Fundaciones, Consorcios, etc.) se desconoce si cumplen los requisitos para considerarlas como Entes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a efectos de la estabilidad presupuestaria.

Respecto de las sociedades, el criterio seguido por el Ministerio es que les es aplicable el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en este sentido, dicho artículo 4 distinguiría entre las que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Las restantes sociedades mercantiles (*las que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales*), aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero (artículos 4.2 y 15.2), entendiéndose que se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad local que deba aportarlos (artículo 24.1).

En consecuencia, los entes a los que le es aplicable en toda su plenitud, por estar clasificadas como Administraciones Públicas en el Inventario de entes del sector público local de esta Entidad Local, son actualmente:

- Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.

Sexto. - Concepto de estabilidad presupuestaria

Como ya hemos dicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de LOEPYSF, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit estructural, entendido en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, comúnmente denominado SEC95 y SEC10, y que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007).

La normativa que analizamos distingue dos tipos de Entes Locales:

- Las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL). Esto es, las que les es aplicable el régimen de cesión de recaudación de impuestos del Estado.
- Las restantes entidades locales.

Hay que señalar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, le es aplicable el régimen de participación incluido en el artículo 122 TRLRHL.

Séptimo. - Evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A86E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Respecto de las entidades para las que el principio de estabilidad presupuestaria se asocia al ciclo económico, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria corresponde (artículo 16.1 del Real Decreto 1463/2007):

- En cuanto a la Liquidación del Presupuesto o la aprobación de la Cuenta General, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado.
- En cuanto al Presupuesto inicial y sus modificaciones, a la Intervención local.

En las restantes entidades locales (artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007), la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

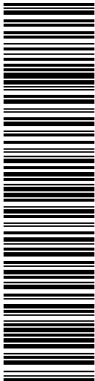
Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

En este momento, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra en el segundo caso, es decir, corresponde a la Intervención local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, porque no consta que se haya establecido el objetivo de estabilidad vinculado al ciclo económico. En consecuencia, el presente informe da cumplimiento a la normativa vigente en los términos expuestos

Octavo. - Cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Como ya se ha indicado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio 2023, está integrado por los siguientes Entes:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C17F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



b) Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local o que dispone de derechos de voto mayoritario de la sociedad, siguiente:

- NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.

Dichos Entes, están sometidos, en cuanto a la aprobación y liquidación de sus presupuestos al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, según se ha expuesto anteriormente.

Como se ha indicado, a continuación, procede determinar los cálculos que deben efectuarse para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Para ello es imprescindible determinar en qué consisten los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, para ello la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado un Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, a los que hay que añadir los nuevos ajustes que el Ministerio mediante diferentes Notas va publicando en su web. Siguiendo el Manual y las Notas del Ministerio mencionados, los cálculos efectuados, cuyo detalle figura como anexo, son los siguientes:

1.- Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

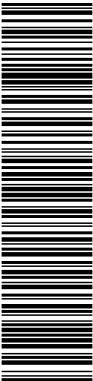
De conformidad con el Manual, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

	Derechos Reconocidos Netos 2023	Recaudación 2023			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	8.208.190,81	7.499.547,37	2.590.033,42	10.089.580,79	0,00	1.881.389,98	1.881.389,98
Impuestos Indirectos	304.681,95	274.434,11	91.771,80	366.205,91	0,00	61.523,96	61.523,96
Tasas y otros ingresos	4.817.209,54	4.032.909,37	1.616.167,90	5.649.077,27	0,00	831.867,73	831.867,73
TOTAL	13.330.082,30	11.806.890,85	4.297.973,12	16.104.863,97	0,00	2.774.781,67	2.774.781,67
IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS							2.774.781,67

Procede un ajuste positivo de 2.774.781,67 €.

2.- Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado.

En Contabilidad Nacional, los pagos mensuales se registran en el período en que se pagan y la liquidación definitiva en el momento en que se determina y se satisface. Este mismo criterio,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A28934F98C2C37F934AE82A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



en general, es el que se aplica al presupuesto, por lo que, la coincidencia de ambos criterios de contabilización no origina la práctica de ajuste alguno.

3.- Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad presupuestaria, los intereses, diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia de criterios da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2023	727,53	0,00	0,00	727,53	727,53

Procede un ajuste positivo de 727,23 €

4.- Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”.

Este Ayuntamiento no ha realizado inversiones de esas características.

5.- Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.

La justificación del ajuste se debe a que la Corporación Local, en ocasiones, encomienda a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a balance de dicha Administración a su término. Se trata de empresas que no tienen la consideración de administración pública.

6.- Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

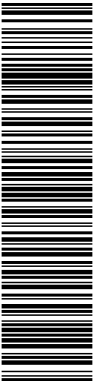
Distingue el Manual dos tipos de consolidación:

- Consolidación interna, la realizada entre el Ayuntamiento y los entes dependientes.
- Consolidación externa, la realizada entre el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

El objetivo que se pretende es lograr que las transferencias dadas y recibidas coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

En contabilidad nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe, en caso contrario procederá el ajuste correspondiente.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A86E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



En este sentido, no procede ajuste alguno.

7.- Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones

Este Ayuntamiento no ha procedido a vender acciones durante el ejercicio que se liquida y tampoco consta que sus entes dependientes hayan obtenido ingresos por este concepto.

8.- Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.

Este Ayuntamiento no ha tenido en el ejercicio que se liquida dividendos ni participación en beneficios, ni tampoco consta en los entes dependientes.

9.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Según el Manual, la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

De la contabilidad del ejercicio no se deducen ajustes de estos ingresos.

10.- Operaciones de permuta financiera (swaps)

Este Ayuntamiento no tiene formalizadas operaciones de permuta financiera, ni consta que sus entes dependientes hayan realizado este tipo de operaciones.

11.- Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

En este ejercicio, el Ayuntamiento no ha realizado operaciones de las que se indican en este apartado. Tampoco consta en sus entes dependientes.

12.- Aportaciones de capital a empresas públicas

No constan aportaciones de capital a empresas públicas para este ejercicio.

13.- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

Durante el ejercicio de referencia el Ayuntamiento no ha asumido ni cancelado deudas de empresas públicas.

14.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/estadoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413).

Además, se ha tenido en cuenta aquellos pagos realizados que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto y que no se encuentran en la cuenta 413. Así como las facturas registradas (firmadas de conformidad) que no están aplicadas a presupuesto ni se encuentran en la cuenta 413.

En el ejercicio 2023, el saldo inicial y final de la partida 413 es cero, y el saldo final es de 143.582,85 €, por lo que procede un ajuste por este concepto de -143.582,85.

AJUSTES QUE APARECEN EN LAS NOTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

15. -Ajustes por Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Hay que tener en cuenta que, en términos de contabilidad nacional, las deudas asumidas con la Administración del Estado como consecuencia de estas liquidaciones negativas de la PTE suponen un pasivo financiero imputable al momento en que se generan, mientras que su devolución mensual representa una disminución de pasivo financiero.

Dado que se ha producido un mayor ingreso contabilizado en el capítulo IV, procede un ajuste negativo cuando se notifica la liquidación negativa en el ejercicio en el que se notifica.

La devolución de pasivos financieros se refleja como gasto del capítulo IX del estado de gastos, por lo que no se debe tener en cuenta a efectos de la contabilidad nacional porque se trata de una gasto financiero, pero en el presupuesto de la Entidad Local normalmente se contabiliza como una devolución de ingresos en el capítulo IV, capítulo I y capítulo II, por ello a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, en el primer ejercicio, cuando se notifica la liquidación negativa de la PTE hay que realizar un ajuste negativo por el importe total de la liquidación negativa que hay que devolver y, posteriormente, cada uno de los ejercicios en los que se devuelve se debe realizar un ajuste positivo por el importe de la devolución.

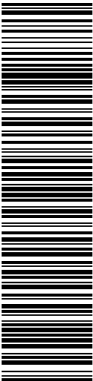
En este caso, no hay ajuste por este motivo.

16.- Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Por la naturaleza de este ajuste, sólo procede aplicarlo en la aprobación del presupuesto, no en su liquidación, fase en la que nos encontramos, por lo que no se realizará dicho ajuste.

17.- Adquisiciones con pago aplazado.

No constan adquisiciones con pago aplazado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



18.- Arrendamiento financiero.

No existen ajustes por este concepto, tal y como parece que el SEC95 configura los arrendamientos financieros (como préstamos por la formación bruto del capital sobre un bien que al final del arrendamiento revierte a la Corporación Local), puesto que todos los arrendamientos financieros de los que se tiene constancia, en ningún se adquiere el bien al final del período.

19.- Contratos de asociación público privada (APP's).

No constan contratos de asociación público privada.

20.- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones Públicas.

No constan inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones Públicas.

21.-Préstamos.

No consta la concesión de préstamos por parte de la Entidad local.

22.- Otros.

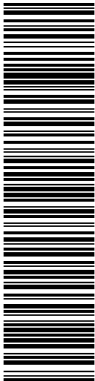
Debe procederse al ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto, con carácter negativo, por importe de 2.777,75 €.

Resumen de Ajustes.

De los ajustes expuestos, los cálculos efectuados para los distintos entes dependientes y en función de la información de la que se dispone, han sido los siguientes:

AJUSTES SEC-10		
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	2.774.781,67	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	727,53	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555»)	-143.582,85	
GR99. Otros	-2.777,75	
Importe Total de AJUSTES SEC-10	2.629.148,60	

Resumen Cálculo Estabilidad Consolidada. Consideraciones a la estabilidad calculada



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A28934F38C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuesto Directos	8.208.190,81	0,00	8.208.190,81
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	304.681,95	0,00	304.681,95
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	4.817.209,54	1.736.416,70	6.553.626,24
Capítulo 4: Transferencias corrientes	12.833.354,65	0,00	12.833.354,65
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	143.372,73	20.517,86	163.890,59
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	249.249,78	0,00	249.249,78
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.579.423,25	414.323,66	1.993.746,91
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	28.135.482,71	2.171.258,22	30.306.740,93
PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de gastos CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	11.774.308,92	814.806,21	12.589.115,13
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	9.832.209,32	659.804,74	10.492.014,06
Capítulo 3: Gastos financieros	17.226,74	69.323,20	86.549,94
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.054.332,29	406.633,39	3.460.965,68
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	6.080.802,96	0,00	6.080.802,96
Capítulo 7: Transferencias de capital	131.918,91	0,00	131.918,91
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	30.890.799,14	1.950.567,54	32.841.366,68
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	-2.755.316,43	220.690,68	-2.534.625,75
D) AJUSTES SEC-10	2.629.148,60	0,00	2.772.731,45
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-126.167,83	220.690,68	94.522,85
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-0,45%	10,16%	0,31%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio de referencia.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A9E20A28934F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/estadoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



En cualquier caso, aunque se hubiese incumplido la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, no existe obligación de realizar plan económico financiero alguno porque desde el ejercicio 2020 están suspendidas las reglas fiscales.

Noveno. - Cumplimiento de la regla de gasto.

El artículo 12 de la citada LOEPYSF, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Consejo de Ministros, en Reunión de 11/02/2020, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023. Pero, como hemos dicho, los Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido el citado acuerdo y, en general, las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, por lo que esta tasa de referencia no hay que tenerla en consideración, de tal manera que no hay tasa de referencia ni objetivo que cumplir respecto de las regla de gasto.

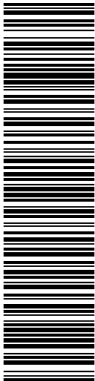
La Intervención General de la Administración del Estado ha editado una Guía, la 3ª edición a noviembre de 2014, para la determinación de la regla de gastos para las Corporaciones Locales, estableciendo los criterios y ajustes que hay que realizar para efectuar dicho cálculo.

Cálculo del gasto computable

El artículo 12.2 de la citada LOEPYSF, dispone que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto el concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A289344F93C2C17F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/estadoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Consideraciones:

1º.- El cálculo del gasto computable del año 2022 (n-1) se realiza a partir de la liquidación del presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

2º.- 1º.- El cálculo del gasto computable del año 2023 (n) se realiza a partir de la liquidación del presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

3º.- Se considera gasto no financiero la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

4º.- Tal y como establece la Ley, se excluyen los intereses de la deuda, minorada con los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

5º.- Tal y como establece la Ley, se excluyen en el cálculo el importe de las subvenciones finalistas de los capítulos 4 y 7 de ingresos.

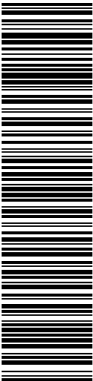
6º.- Dada la suspensión de las reglas fiscales no existe tasa de referencia de crecimiento de un ejercicio a otro.

7º.- El artículo 12.4 de la LOEPYSF, dispone que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Sensus contrario, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Los ajustes que se contemplan son los que figuran en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto, 3ª edición, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado:

- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: Se consideran como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros por operaciones de capital.
- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local: La Corporación Local deberá registrar como empleo el valor de la inversión ejecutada anualmente, realizando un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre este importe y las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En los ejercicios en que las obligaciones reconocidas superen el valor de las certificaciones de obra, se procederá en sentido inverso, es decir, deberá realizarse un ajuste de menor gasto no financiero.

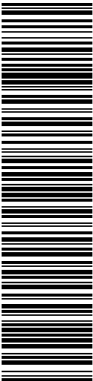
DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública: La Corporación Local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el Sistema Europeo de Cuentas y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.
- Ejecución de avales: Si la ejecución del aval se contabiliza en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, se realizará un ajuste por la diferencia entre la obligación reconocida y el pago efectivo. Si la ejecución del aval no se contabiliza en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por la cuantía pagada. No obstante, en el caso de que se realicen tres ejecuciones consecutivas de las anualidades de un aval sobre la misma deuda, a efectos del cálculo de los empleos no financieros, deberá realizarse un ajuste de mayor empleo no financiero por la totalidad de la deuda viva avalada que quede pendiente tras la ejecución de la segunda anualidad.
- Aportaciones de capital, tanto a favor de las unidades incluidas en el artículo 2.1 como en el artículo 2.2 de la LOEPYSF.
- Asunción y cancelación de deudas, en el caso de que la Entidad Local asuma, condone o cancele una deuda que una unidad tiene hacia ella.
- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" -"acreedores por operaciones devengadas" en su redacción dada por la Orden HAC/1364/2018- darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.
- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas: En el caso de realización de infraestructuras a través de Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas y, si del estudio de las características del contrato se concluye que los activos vinculados a dicho contrato deben clasificarse en el balance de la Corporación Local, ésta deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Por tanto cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.
- Adquisiciones con pago aplazado: Según establece el Sistema Europeo de Cuentas las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador/verificador.asp?id=1&idoma=1



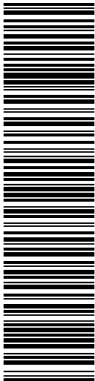
- Arrendamiento financiero: De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.
- Préstamos que conceda la Entidad: Deberá reflejarse como mayor empleo no financiero el importe de los préstamos concedidos a otras entidades cuya situación financiera evidencie una reducida probabilidad de reembolso de los mismos a favor de la entidad local. No obstante, cuando estos préstamos se concedan a unidades integrantes de la Corporación Local, incluidas en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012, relativo a los gastos no contabilizados ni en el Presupuesto ni en la cuenta 413, y pagados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.
- Ajuste por grado de ejecución del gasto: Por la naturaleza de este ajuste, sólo procede aplicarlo en la aprobación del presupuesto, no en su liquidación, fase en la que nos encontramos, por lo que no se realizará dicho ajuste.

Por último, la Intervención General de la Administración del Estado, prevé la realización de una serie de ajustes para el cálculo de los empleos no financieros de las unidades sometidas al Plan General de contabilidad de la empresa española, que se realizarán en función de que existan entes dependientes de estas características.

Regla de Gasto aplicable a la Liquidación del Presupuesto de 2023 (n)

De conformidad con lo expuesto se han realizado los cálculos y los ajustes correspondientes, siendo el resultado el siguiente:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2022	Liquidación 2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	27.082.921,53	30.890.077,27
Intereses de la deuda	0,00	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	27.082.921,53	30.890.077,27
Enajenación	-184.899,61	-2.265.725,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	0,00	0,00
Ejecución de Aavales	0,00	0,00
Aportaciones de capital	0,00	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C37F934AE83A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00
Préstamos fallidos	0,00	0,00
Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00	0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-5.729.455,53	-5.340.980,29
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
Otros	0,00	3.360.943,61
D) GASTO COMPUTABLE	21.168.566,39	26.644.315,59
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		26.644.315,59
Variación del gasto computable		25,87%

Como se puede observar, la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2023 (n), con los ajustes expuestos, que se somete a informe, incumple el objetivo de la regla de gasto al superar el gasto computable el límite de regla de gasto calculado sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 (n-1).

Pero, aunque se incumpla la regla de gasto, no existe obligación de realizar plan económico financiero alguno porque desde el ejercicio 2020 están suspendidas las reglas fiscales.

Undécimo. - Límite de deuda

La LOEPYSF (artículo 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, definido de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas, no pudiendo superar el 60% del PIB. Este límite se distribuirá entre las distintas Administraciones Públicas, de forma que se fija en el 2,7% para el conjunto de Corporaciones Locales.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales que se establecen tanto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Presupuestos y demás normas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de autorización de los órganos que ejerzan la tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando

DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YPYJK-K3HSU-6AQHZ Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:51
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A28934F59C2C37F934AE82A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades que integran el perímetro de consolidación.

Pero esta norma se encuentra superada por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que, con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

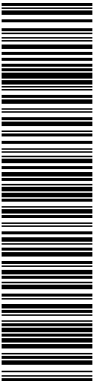
Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 4439B3353A8E20A289344F98C2C37F934AE82A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

De esta disposición se deduce:

- Es aplicable tanto a las Entidades Locales como a los entes dependientes y empresas públicas que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.
- Se pueden concertar créditos si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior.
- Si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo se sitúa entre el 75% y el 110%, se necesita autorización del órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de crédito.
- Si el ahorro neto es negativo NO se pueden concertar operaciones de crédito.
- Si el volumen total de la deuda supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, NO se pueden concertar operaciones de crédito.

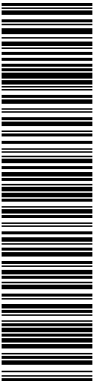
CÁLCULO EFECTUADO PARA EL AYUNTAMIENTO

Tal y como indica la normativa citada, se han efectuado los siguientes cálculos:

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.
- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado:

TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	871.809,28 €
RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	4.500.000,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	805.838,69 €
OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	6.177.647,97 €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	23.781.680,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 000301 YPYJK-K3HSU-6AQHZ 443983353A8E20A28934F98C2C17F934AE82A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	25,98%
Importe de la operación de crédito prevista	0,00
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	25,98%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la última liquidación aprobada es inferior al 75%, tal y como se ha comentado anteriormente y desde el punto de vista del volumen de deuda, no se necesita autorización del órgano de tutela financiera para concertar una nueva operación.

Decimosegundo. - Ahorro neto

El ahorro neto se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es decir se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado:

	EJERCICIO:
	2023
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	25.185.621,35
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	2.985.248,70
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	17.025.391,01
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	3.138.122,60
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	956.121,67
AHORRO BRUTO	9.269.225,91
Anualidad Teórica de Amortización	291.273,70
AHORRO NETO	8.977.952,21

Es lo que tiene el deber de informar a la Corporación.

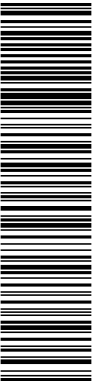
El Interventor,
Fdo. Antonio Rodríguez García



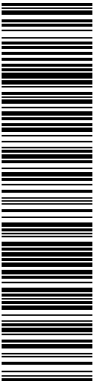
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	26.303.433,03	24.680.990,97		1.622.442,06
b) Operaciones de capital	1.828.673,03	6.212.721,87		-4.384.048,84
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.132.106,06	30.893.712,84		-2.761.606,78
c) Activos financieros	7.945,99	7.200,00		745,99
d) Pasivos financieros	0,00	304.586,80		-304.586,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.945,99	311.786,80		-303.840,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.140.052,05	31.205.499,64		-3.065.447,59
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			956.121,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.138.122,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.985.248,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.108.995,57	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.956.452,02

EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Rodríguez García



DOCUMENTO Informe fiscalización: Exp:2024/2509 - Intervención - REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZYOJ-7TJFA-LG05V Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2024 08:52	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400299 HZYOJ-7TJFA-LG05V 2D2A7084F04D3543EE385B7BFEF0103737CF980) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2023

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	926.070,99	1.780.959,47
2. Derechos pendientes de cobro	13.528.862,30	16.662.161,34
+ del Presupuesto corriente	4.212.829,90	7.687.822,25
+ de Presupuestos cerrados	8.710.639,46	8.373.107,44
+ de Operaciones no presupuestarias	605.392,94	601.231,65
3. Obligaciones pendientes de pago	4.375.103,01	3.033.070,81
+ del Presupuesto corriente	1.915.594,00	1.911.243,15
+ de Presupuestos cerrados	9.755,15	9.755,15
+ de Operaciones no presupuestarias	2.449.753,86	1.112.072,51
4. Partidas pendientes de aplicación	369.784,68	-6.997,97
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	110.072,31	7.243,91
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	479.856,99	245,94
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	10.449.614,96	15.403.052,03
II. Saldos de dudoso cobro	4.028.515,95	3.980.408,18
III. Exceso de financiación afectada	5.340.980,29	5.424.741,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.080.118,72	5.997.901,89

EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Rodríguez García

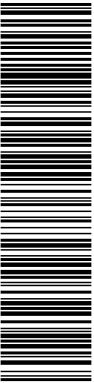


Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 1

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2006.0106.410.22101	AGUA	9,06		9,06			9,06
2006.0114.341.13100	LABORAL EVENTUAL	50,00		50,00			50,00
2007.0108.325.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	38,16		38,16			38,16
2007.0112.231.48942	AYUDAS EMERGENCIAS SOCIALES	1.000,00		1.000,00			1.000,00
2009.0001.920.231	LOCOMOCION	100,00		100,00			100,00
2009.0005.341.22610	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	87,50		87,50			87,50
2010.0003.334.48101	BECAS BANDA DE MÚSICA	30,00		30,00			30,00
2010.0005.231.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	134,56		134,56			134,56
2011.0001.912.214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	42,48		42,48			42,48
2014.01.912.226	GASTOS DIVERSOS	378,13		378,13			378,13
2015.06.1532.60117	URBANIZACIÓN ZONA VERDE AVDA. DE LOS DEPORTES	7.280,32		7.280,32			7.280,32
2015.07.1522.63203	AERPSA 1/2014. ACONDICIONAMIENTO	481,82		481,82			481,82
2018.10.334.22609	ACTIVIDADES CERTAMEN "FELIPE TRIGO"	123,12		123,12			123,12
2022.01.912.22105	ADQUISICIÓN AGUA.	214,34		214,34		214,34	





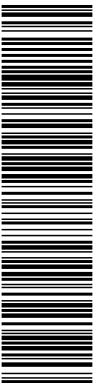
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

Fecha Obtención	26/03/2024
Pág.	2

EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.01.912.226	GASTOS DIVERSOS.	6 489,80		6 489,80		6 489,80	
2022.01.912.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	28 084,10		28 084,10		28 084,10	
2022.01.912.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILIAE.	679,00		679,00		679,00	
2022.02.414.46604	FONDO EXTREMEÑO LOCAL COOP. AL DESARROLLO.	2 244,10		2 244,10		2 244,10	
2022.02.912.23301	ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.	9 800,00		9 800,00		9 800,00	
2022.02.920.13100	LABORAL TEMPORAL.	35,20		35,20		35,20	
2022.02.920.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1 740,69		1 740,69		1 740,69	
2022.02.920.22201	GASTOS POSTALES.	8 025,50		8 025,50		8 025,50	
2022.02.920.22405	PRIMAS DE SEGUROS DAÑOS MATERIALES	6 736,93		6 736,93		6 736,93	
2022.02.920.22604	GASTOS PROCEDIMIENT. JURIDICOS. CONTENCIOSOS.	2 746,41		2 746,41		2 746,41	
2022.02.948.46606	APORT MANCOMUNIDAD DON BENITO-VVA SERENA.	15 050,00		15 050,00		15 050,00	
2022.03.132.204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	9 067,74		9 067,74		9 067,74	
2022.03.132.214	MANTEN Y REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1 256,34		1 256,34		1 256,34	
2022.03.132.21600	MANTEN Y REPARAC EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN.	10 830,71		10 830,71		10 830,71	



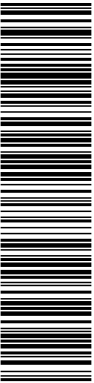


Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 3

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.03.132.22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL.	8.295,60		8.295,60		8.295,60	
2022.03.132.22608	GASTOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO.	5.630,05		5.630,05		5.630,05	
2022.03.132.23001	DIETAS DEL PERSONAL.	101,37		101,37		101,37	
2022.03.132.62300	ADQUISICIÓN MAQUIN, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	4.831,53		4.831,53		4.831,53	
2022.03.133.22722	SERVICIO DE GRUA.	3.830,00		3.830,00		3.830,00	
2022.03.4411.22717	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.	7.576,80		7.576,80		7.576,80	
2022.04.160.20901	CANON ESTACION DEPURADORA AGUAS	52.406,84		52.406,84		52.406,84	
2022.04.1621.22700	LIMP Y ASEO: GESTIÓN SERV R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA.	361.668,66		361.668,66		361.668,66	
2022.04.1622.22501	TRIBUTOS COM. AUTÓNOMAS, IMPUESTO VERTIEDERO.	22.014,42		22.014,42		22.014,42	
2022.04.1623.209	CANONES. TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS.	73.269,79		73.269,79		73.269,79	
2022.04.1623.22663	MULTA Y SANCIONES	343,34		343,34		343,34	
2022.04.323.22700	LIMP Y ASEO: CONT. SERV. LIMPIEZA COLEGIOS PUBL.	63.947,13		63.947,13		63.947,13	
2022.05.341.22609	ACT CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTEJOS	10.172,38		10.172,38		10.172,38	
2022.05.342.203	ARRENDAM. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.420,00		2.420,00		2.420,00	





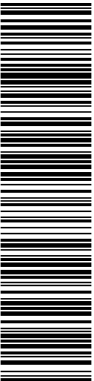
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P06153004

Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 4

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.05.342.212	MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. DEPORTIVAS.	2.409,54		2.409,54		2.409,54	
2022.05.342.213	MANT. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	999,02		999,02		999,02	
2022.05.342.221.09	REACTIVOS PARA PISCINAS MUNICIPALES.	2.599,08		2.599,08		2.599,08	
2022.05.342.622.13	PLAN DIRECTOR DEPORTIVO.	5.118,15		5.118,15		5.118,15	
2022.05.342.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	18.720,64		18.720,64		18.720,64	
2022.06.133.202	ARREND. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	507,40		507,40		507,40	
2022.06.150.120.01	FUNCIONARIOS, SUELDOS DEL GRUPO A2.	22,13		22,13		22,13	
2022.06.150.212	MANT. Y REPAR EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	13.119,03		13.119,03		13.119,03	
2022.06.150.213	MANT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	7.694,21		7.694,21		7.694,21	
2022.06.150.224	PRIMAS DE SEGUROS.	536,44		536,44		536,44	
2022.06.150.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	982,52		982,52		982,52	
2022.06.150.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	4.719,00		4.719,00		4.719,00	
2022.06.150.600.07	REVERSION PARCELA BIOETANOL	114.560,00		114.560,00		114.560,00	
2022.06.150.622.02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.712,67		9.712,67		9.712,67	



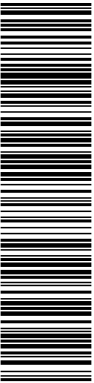


Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 5

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.06.150.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE.	3.610,64		3.610,64		3.610,64	
2022.06.151.60009	EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA VIAL DE ACCESO A EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.380,74		11.380,74		11.380,74	
2022.06.1522.212	INST DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN CASAS DEL AEPSA 21. SUST. CUB. NICHOS CEMENTERIO FASE IV.	22.779,63		22.779,63		22.779,63	
2022.06.1522.62322	ADQUISICION EDIFICIO CASA JUVENTUD.	19.118,00		19.118,00		19.118,00	
2022.06.164.63218	ADEPSA 21. SUST. CUB. NICHOS CEMENTERIO FASE IV.	40,00		40,00		40,00	
2022.06.337.62200	ADQUISICION EDIFICIO CASA JUVENTUD.	5.446,35		5.446,35		5.446,35	
2022.06.4312.62208	ADECUACION NAVES MERCADO DE ABASTOS	68.891,79		68.891,79		68.891,79	
2022.06.439.60910	MEJORAS INFR.T.COMERCIAL ENTORNO PL.PASADERAS	641,30		641,30		641,30	
2022.07.150.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	129,72		129,72		129,72	
2022.07.150.203	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	580,80		580,80		580,80	
2022.07.150.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	22.450,46		22.450,46		22.450,46	
2022.07.150.213	MANT. REPAR.MAQUINARIA, INST. TECNICAS Y UTILLAJE.	1.515,92		1.515,92		1.515,92	
2022.07.150.214	MANT Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.624,00		2.624,00		2.624,00	
2022.07.150.22111	SUMIN. DE REPUESTOS MAQUIN.UTILLAJE Y ELEM	5.722,46		5.722,46		5.722,46	





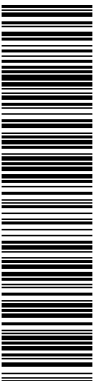
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

Fecha Obtención 26/03/2024
Pág. 6

EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.07.150.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILIAJE.	7.519,31		7.519,31		7.519,31	
2022.07.1522.212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	386,93		386,93		386,93	
2022.08.241.13114	PERSONAL BOLSA SOCIAL DE EMPLEO.	372,16		372,16		372,16	
2022.08.241.22707	GASTOS FORMACIÓN Y ACTUACIONES	5.096,37		5.096,37		5.096,37	
2022.08.241.63214	ESCUELA PROFESIONAL "JOSÉ LUIS PÉREZ CHISCANO"	26.926,58		26.926,58		26.926,58	
2022.09.330.212	MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	315,76		315,76		315,76	
2022.09.330.22609	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTEJOS,...	946,60		946,60		946,60	
2022.09.3321.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	4.660,62		4.660,62		4.660,62	
2022.09.3321.226	GASTOS DIVERSOS.	564,72		564,72		564,72	
2022.09.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	294,00		294,00		294,00	
2022.09.334.213	MANT. Y REPAR. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILIAJE.	1.681,90		1.681,90		1.681,90	
2022.09.334.22605	ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA.	370,90		370,90		370,90	
2022.09.334.22609	ACTIVIDADES CULTURALES: FERIA DE LA TORTILLA.	2.050,68		2.050,68		2.050,68	
2022.09.334.22610	GASTOS DIVERSOS BANDA DE MÚSICA.	1.923,24		1.923,24		1.923,24	





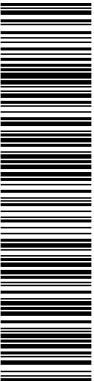
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P06153004

Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 7

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.09.334.22631	RED DE TEATRO DE EXTREMADURA.	8.107,00		8.107,00		8.107,00	
2022.09.334.22638	FESTIVAL DE FOLKLORE ANTONIA TEJEDA.	120,00		120,00		120,00	
2022.09.334.48931	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE TEATRO DESMONTABLE.	500,00	500,00	1.000,00		1.000,00	
2022.09.334.62301	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS BANDA MÚSICA.	382,89		382,89		382,89	
2022.10.334.22609	ACTIVIDADES CERTAMEN "FELIPE TRIGO".	40.638,39		40.638,39		40.638,39	
2022.10.334.48100	PREMIOS FELIPE TRIGO.	900,00		900,00		900,00	
2022.11.231.22620	PROGRAMA MAYORES ACTIVOS.	5.679,89		5.679,89		5.679,89	
2022.11.326.226	GASTOS DIVERSOS.	67,11		67,11		67,11	
2022.11.326.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7.820,60		7.820,60		7.820,60	
2022.12.323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.264,71		4.264,71		4.264,71	
2022.12.323.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	14.236,06		14.236,06		14.236,06	
2022.12.323.48916	CONVENIO U.N.E.D.	2.223,00		2.223,00		2.223,00	
2022.12.323.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	4.235,00		4.235,00		4.235,00	
2022.12.326.48400	CAMPAÑA LIBROS.	6.400,00		6.400,00		6.400,00	





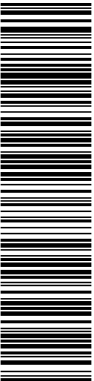
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P06153004

Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 8

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.13.410.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	90,87		90,87		90,87	
2022.13.410.203	ARREND DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5.929,00		5.929,00		5.929,00	
2022.13.410.204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	5.414,32		5.414,32		5.414,32	
2022.13.410.21000	MANT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE. SUMIN. REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	392,61		392,61		392,61	
2022.13.410.213	TRAB. ENCARGO MEDIOS PROPIOS MTO CAMPO DE TRAB. ENCARGO M/PROP. MTO. RED CAMINOS	6.682,11		6.682,11		6.682,11	
2022.13.410.22111	PREST. SERV. M. PROPIOS, SERV/GUARDERÍA RURAL. TRABAJO ENCARGO A MEDIOS PROPIOS MTO.	76,96		76,96		76,96	
2022.13.410.22726	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	21.736,38		21.736,38		21.736,38	
2022.13.410.22729	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	7.375,30		7.375,30		7.375,30	
2022.13.410.22732	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	6.551,30		6.551,30		6.551,30	
2022.13.410.22734	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	1.858,32		1.858,32		1.858,32	
2022.14.491.203	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.919,71		2.919,71		2.919,71	
2022.14.491.21000	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	6.562,58		6.562,58		6.562,58	
2022.14.491.213	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	198,44		198,44		198,44	
2022.14.491.21601	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	23.719,50		23.719,50		23.719,50	





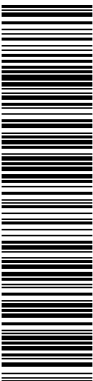
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

Fecha Obtención	26/03/2024
Pág.	9

EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.14.491.21602	PLATAFORMA ELECTRÓNICA	138.500,00		138.500,00		138.500,00	
2022.14.491.22002	GASTOS MATERIAL INFORMÁTICO NO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILIAE	4.978,84		4.978,84		4.978,84	
2022.14.491.62300	GASTOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, CIUDADES SALUDABLES ACTIVIDADES.	4.572,04		4.572,04		4.572,04	
2022.14.920.22200	13.229.60	13.229.60		13.229.60		13.229.60	
2022.15.311.22699	1.163.50	1.163.50		1.163.50		1.163.50	
2022.15.311.22709	CAMPAÑAS SANITARIAS.	2.565.20		2.565.20		2.565.20	
2022.16.164.212	MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILIAE.	5.259.68		5.259.68		5.259.68	
2022.16.164.62300	1.866.43	1.866.43		1.866.43		1.866.43	
2022.18.920.21301	MANTENIMIENTO ASCENSORES MUNICIPALES. SUMINISTRO MATERIAL ORDINARIO NO	1.930.68		1.930.68		1.930.68	
2022.18.920.22000	1.070.71	1.070.71		1.070.71		1.070.71	
2022.18.920.22103	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS TRANSPORTES.	62.955.93		62.955.93		62.955.93	
2022.19.422.223	363.62	363.62		363.62		363.62	
2022.19.4311.22621	CAMPAÑAS DE COMERCIO. SUBVENCIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	21.791.82		21.791.82		21.791.82	
2022.19.433.48937	61.754.19	61.754.19		61.754.19		61.754.19	





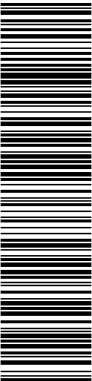
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P06153004

Fecha Otención 26/03/2024
Pag. 10

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.20.166.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.599,79		2.599,79		2.599,79	
2022.20.166.212	MANT. Y REPAR. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.689,96		2.689,96		2.689,96	
2022.20.166.213	MANT. Y REPARACIÓN MAQ. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.497,36		2.497,36		2.497,36	
2022.20.166.214	MANT. Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	852,64		852,64		852,64	
2022.20.920.22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	98.933,23		98.933,23		98.933,23	
2022.21.171.2103	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	127,05		127,05		127,05	
2022.21.171.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	53.552,15		53.552,15		53.552,15	
2022.21.171.213	MANT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	891,90		891,90		891,90	
2022.21.171.214	MANT. Y REPARACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	2.770,74		2.770,74		2.770,74	
2022.21.171.22728	TRAB ENCARGO M. PROPIOS	6.115,66		6.115,66		6.115,66	
2022.21.171.22733	MTO ZONAS VERDES MUNIC	3.946,25		3.946,25		3.946,25	
2022.22.231.212	TRAB. ENCARGO MEDIOS PROPIOS EN PARQ. AURORA	490,29		490,29		490,29	
2022.22.231.22105	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.449,67		10.449,67		10.449,67	
2022.22.231.22615	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.						
	ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS.	314,60		314,60		314,60	





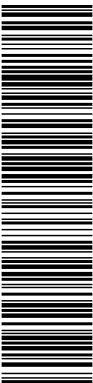
Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

Fecha Obtención 26/03/2024
Pág. 11

EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO 2023

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2022.22.231.22626	SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.	3.818,52		3.818,52		3.818,52	
2022.22.231.22627	PROGRAMA ACCION SOCIAL.	4.106,29		4.106,29		4.106,29	
2022.22.231.22645	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA CRISOL.	5.449,63		5.449,63		5.449,63	
2022.22.231.22720	CENTRO DE DIA "VICTORIA MARTOS".	22.812,16		22.812,16		22.812,16	
2022.22.231.22731	TRANSP. PERSONAS MAYORES MOVILIDAD	707,26		707,26		707,26	
2022.22.231.48942	AYUDAS EMERGENCIAS SOCIALES.	350,00		350,00		350,00	
2022.22.231.48958	A.Y. SANITARIAS Y FARMACEUTICAS FAMILIAS	829,61		829,61		829,61	
2022.22.231.48983	AYUDA MINIMOS VITALES	4.241,33		4.241,33		4.241,33	
2022.22.231.22623	ACTIVIDADES PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.	1.874,00		1.874,00		1.874,00	
2022.22.231.22646	ACTIVIDADES PACTO DE ESTADO CONTRA LA	2.629,95		2.629,95		2.629,95	
2022.24.338.22609	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES.	6.724,45		6.724,45		6.724,45	
2022.25.920.15201	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LABORAL.	222,50		222,50		222,50	
2022.25.920.223	SERVICIO DE TRANSPORTES.	267,60		267,60		267,60	
2022.25.920.226	GASTOS DIVERSOS.	9.000,00		9.000,00		9.000,00	





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

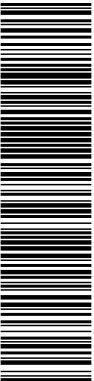
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 3

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2011.113	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA URBANA	14.692,61				1.163,72	13.528,89
2011.115	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	9.354,98	-116,62			1.747,69	7.490,67
2011.116	IMPUESTOS SOBRE INCREMENTOS VALOR TERRENOS NATURALES	4.051,26	3.395,98			300,64	7.146,60
2011.130	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.343,10				1,31	1.341,79
2011.290	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	184,00	-184,00				
2011.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	10.986,50	-155,25			908,89	9.922,36
2011.306	TASA MERCADO DE ABASTOS	74,18				74,18	
2011.32903	TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	154,48	52,74				207,22
2011.331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	444,00				19,66	424,34
2011.335	TASA PRO OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA	1.972,35	-1.082,34			308,53	581,48
2011.33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	8,40	-8,40				





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P06153004

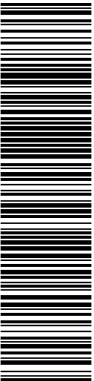
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 4

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2011.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	12.770,00				1.234,50	11.535,50
2011.39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	110,00	50,00	50,00		110,00	110,00
2012.112	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA RÚSTICA	943,44				1.803,13	23.589,37
2012.113	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA URBANA	25.392,50	-116,62			1.674,99	9.104,22
2012.115	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	10.895,83	156,07			317,07	9.120,79
2012.116	IMPUESTOS SOBRE INCREMENTOS VALOR TERRENOS NATURALES	9.281,79					
2012.130	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	49,49	-51.935,54			136,00	49,49
2012.290	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INTALACIONES	52.119,54	-1.367,86			1.070,82	13.843,32
2012.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	16.282,00	3,36				25,90
2012.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	22,54				18,00	1.248,00
2012.331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.266,00					



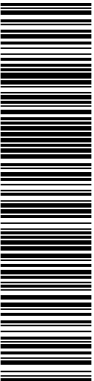


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2012.335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA	342,72	1.507,31			186,21	1.663,82
2012.33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		8,40			8,40	
2012.34902	PÚBLICO PUBLICIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN	75,00	-75,00				
2012.39120	MULTAS POR INFRACCIONESD E LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	37.048,70				5.690,53	31.358,17
2012.39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.495,23				301,00	3.194,23
2013.112	IBI NATURALLEZA RUSTICA	1.127,96					1.127,96
2013.113	IBI NATURALLEZA URBANA	35.417,91				4.011,58	31.406,33
2013.115	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	14.482,64	22,91	218,66		1.990,36	12.296,53
2013.116	IMPUESTO INCREMENTO TERRENOS NATURALLEZA URBANA	11.336,82	279,32			841,84	10.774,30
2013.130	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	583,35					583,35
2013.290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	24,00	52.119,54			1.018,06	51.125,48
2013.302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	20.730,83	1.390,68			1.484,87	20.636,64
2013.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	270,46	-112,69				157,77



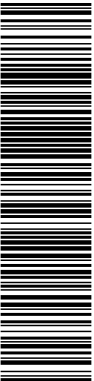


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2013.32904	TASA GUARDERÍA RURAL	374,00				13,97	360,03
2013.331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	1.314,00	72,00	72,00		42,00	1.272,00
2013.335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	2.799,46	-2.636,93			6,02	156,51
2013.33901	TASA MERCADILLO	671,20	-662,26			8,94	84,00
2013.33902	FERIAS Y MERCADOS	84,00					
2013.33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	9,00				9,00	
2013.34902	PRECIO PÚBLICO PUBLICIDAD MEDIOS COMUNICACION	450,00	-75,00				375,00
2013.39120	MULTAS INFRACCIONES CIRCULACIÓN	24.539,80	242,33	149,40		2.810,53	21.822,20
2013.39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	7.216,23				614,52	6.601,71
2014.112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURAL LEZA RÚSTICA	1.008,48					1.008,48
2014.113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURAL LEZA URBANA	41.123,84				4.856,42	36.267,42
2014.115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA.	15.293,09	-116,62	158,26		2.155,52	12.862,69



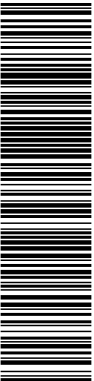


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2014.39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	11.415,21				400,55	11.014,66
2015.112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALALEZA RÚSTICA	3.540,75				42,20	3.498,55
2015.113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALALEZA URBANA	99.372,60	53,29	342,52		12.285,25	86.798,12
2015.115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA.	15.822,38	-121,48	79,13		2.634,21	12.987,56
2015.116	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALALEZA URBANA	7.162,61				318,28	6.844,33
2015.130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	754,95					754,95
2015.290	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS		552,30				552,30
2015.302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	25.003,47				2.087,48	22.915,99
2015.325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	35,00					35,00
2015.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	315,54	-276,68			38,86	
2015.32904	PADRÓN GUARDERIA RURAL	2.660,00	1.289,42	1.289,42		45,58	2.614,42
2015.331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	1.302,00				168,00	1.134,00



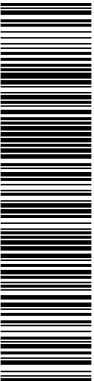


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2015.335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	4.832,97	-2.999,24			265,42	1.568,31
2015.33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		402,60				402,60
2015.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	60.347,00	48,49			6.657,50	53.737,99
2015.39190	MULTA Y SANCIONES	17.784,17				278,68	17.505,49
2015.541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	100,00	-100,00				
2015.542	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	109,72					109,72
2016.112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA RÚSTICA	5.210,26				1.514,73	3.695,53
2016.113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA URBANA	83.793,47	-245,03	342,51		16.439,32	66.766,61
2016.115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA.	21.587,28	-1.132,49	79,13		3.814,86	16.560,80
2016.116	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALIEZA URBANA	12.167,28				4.526,53	7.640,75
2016.130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	2.256,18					2.256,18





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

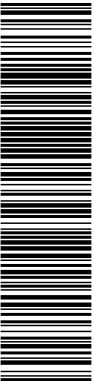
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 11

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017.11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA RÚSTICA	11.435,94				348,55	11.087,39
2017.11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA URBANA	184.087,73	-254,84	384,30		86.577,89	96.870,70
2017.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	32.086,17	-2.314,67	467,19		5.342,28	23.962,03
2017.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALIEZA URBANA	27.421,22	789,40	789,40		10.638,24	16.782,98
2017.13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	2.307,44					2.307,44
2017.29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	1.481,28				333,92	1.147,36
2017.30200	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.288,87	281,74			4.856,23	35.714,38
2017.32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	35,00	-35,00				
2017.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	270,46	-112,69			22,56	135,21
2017.32904	PADRÓN GUARDERIA RURAL	2.534,00	-5,00			293,00	2.236,00
2017.33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	2.088,00				324,00	1.764,00
2017.33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	6.799,28	-2.930,31			1.267,11	2.601,86



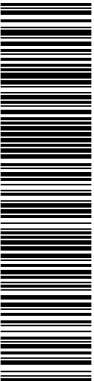


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017_33903	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	64,80	4,80				69,60
2017_34100	SERVICIOS ASISTENCIALES: AYUDA A DOMICILIO	139,74	-139,74				
2017_39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	74.591,30	183,21	800,00		12.027,74	61.946,77
2017_39190	MULTAS Y SANCIONES	22.658,69	1.963,43	2.222,00		495,71	21.904,31
2017_54200	ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS	111,48					111,48
2018_11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALFEZA RÚSTICA	14.318,39				2.207,46	12.110,93
2018_11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALFEZA URBANA	130.342,19	-4.410,91	312,52		29.249,88	96.368,88
2018_11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA	40.393,76	-2.418,05	812,20		6.405,70	30.757,81
2018_11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALFEZA URBANA	24.113,25	-543,73	6.449,76		4.255,29	12.864,47
2018_13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	3.865,43	564,30	564,30			3.862,83
2018_29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	60,00	-60,00				





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

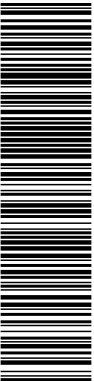
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 13

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2018.30200	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	46.871,36	-287,00			6.741,50	39.842,86
2018.30600	TASA MERCADO DE ABASTOS	107,47				29,90	77,57
2018.32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		35,00				35,00
2018.32903	TASA ABERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	321,09	-26,00			24,63	270,46
2018.32904	PADRÓN GUARDERIA RURAL	2.407,00	-25,00			308,00	2.074,00
2018.32906	TASA INSPECCION FACHADAS EN MAL ESTADO	6.025,14				379,56	5.645,58
2018.33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	2.409,00				369,00	2.040,00
2018.33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	13.377,53	-1.684,66			2.190,48	9.502,39
2018.33903	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	4,80	-4,80				
2018.34100	SERVICIOS ASISTENCIALES: AYUDA A DOMICILIO	56,50	139,74				196,24
2018.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	84.317,00	1.254,20	3.861,10		13.902,23	67.807,87
2018.39190	MULTAS Y SANCIONES	15.687,12				617,35	15.069,77
2018.54200	ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	112,71					112,71



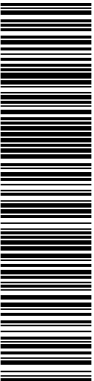


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2018.55004	CONCESIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	166,96					166,96
2018.55005	CONCESIÓN CAFETERIA PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA	1.987,30	-1.494,54			158,42	334,34
2018.76300	MANCOMUNIDAD D.BENITO-VILLANUEVA PROYECTO ESTRATEGIA DUSI	1.041.089,97		427.484,97			613.605,00
2019.11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA RÚSTICA	9.422,49		172,96		2.919,85	6.329,68
2019.11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA URBANA	329.786,49	47.197,70	45.570,86		133.110,86	198.302,47
2019.11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULO DE TRACCIÓN MECÁNICA	53.016,83	-2.339,39	1.524,37		10.134,04	39.019,03
2019.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALIEZA URBANA	53.138,13	407,99			37.558,27	15.987,85
2019.13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	5.136,91	-1.297,34	576,56			3.263,01
2019.29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	21.366,82	-12.387,80	1.873,90		2.861,31	4.243,81
2019.30200	TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.209,91	-483,78			9.399,48	47.326,65
2019.30600	TASA MERCADO DE ABASTOS	1.074,70	107,47	107,47			1.074,70





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

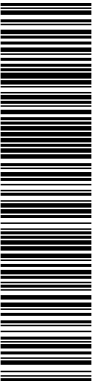
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 15

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2019.32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	35,00	-34,91			0,09	
2019.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		161,23				161,23
2019.32904	PADRÓN GUARDERÍA RURAL	2.805,00	15,00			389,45	2.430,55
2019.32906	TASA INSPECCION FACHADAS EN MAL ESTADO	5.518,20				733,45	4.784,75
2019.33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	2.748,00				348,00	2.400,00
2019.33200	TASAS EMPRESAS EXPL. SERVICIOS: IBERDROLA, ETC.	72,09	-70,52			1,57	
2019.33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	8.824,12	280,96	492,93		32,58	8.579,57
2019.33903	TASA OCUPACION VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.868,25	-883,32			984,93	
2019.34100	SERVICIOS ASISTENCIALES: AYUDA A DOMICILIO	8,00	-8,00				
2019.39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION.	93.752,80	-35,81	560,60		14.702,81	78.453,58
2019.39190	MULTA Y SANCIONES	14.241,15				575,05	13.666,10
2019.42093	SUBVENCION PROGRAMA AT	49.156,24	-49.156,24				



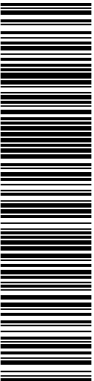


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2019 55005	CONCESIÓN CAFETERIA PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA	6.014,04	-1.026,26				4.987,78
2019 74100	NAVISAMEJORA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD FINCA RUSTICAS	43.057,60					43.057,60
2019 74101	NAVISA MEJORA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD F.RUSTICAS	48.647,03					48.647,03
2019 75101	AGENEX PROYECTO RED URBANSOL	20.129,37					20.129,37
2020 11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA RUSTICA	12.431,89	-2.197,30	238,60		2.720,57	7.275,42
2020 11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALIEZA URBANA	386.262,82	822,65	4.367,50		181.933,79	200.784,18
2020 11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULO DE TRACCIÓN MECANICA	62.629,86	-3.086,92	812,20		14.789,55	43.941,19
2020 11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALIEZA URBANA	77.805,41		2.529,28		50.581,58	24.694,55
2020 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	4.886,72		1.902,94			2.983,78
2020 29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	2.815,53	11.506,17				14.321,70





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

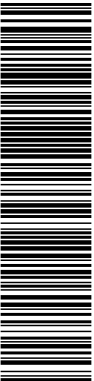
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 17

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2020_30200	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	62.898,12	-2.662,08			12.665,26	47.570,78
2020_30600	TASA MERCADO DE ABASTOS	440,49					440,49
2020_32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	35,00	34,91			35,00	34,91
2020_32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	533,40	-510,86				22,54
2020_32904	PADRÓN GUARDERIA RURAL	4.283,00	-25,00			336,00	3.922,00
2020_32906	TASA INSPECCION FACHADAS EN MAL ESTADO	3.186,00	-3.186,00				
2020_33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	3.954,00	-228,00			710,53	3.015,47
2020_33200	TASAS EMPRESAS EXPL. SERVICIOS: IBERDROLA, ETC.	10.245,29	-568,41			5.160,36	4.516,52
2020_33300	TASA UTIL. PRIVAT O APROVE ESP EMP EXPL DE SER TELECOMUNIC.	1.914,83				1.731,40	183,43
2020_33902	TASA FERIAS Y MERCADOS	544,75					544,75
2020_33903	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION		1.381,05				1.381,05
2020_34100	SERVICIOS ASISTENCIALES: AYUDA A DOMICILIO	70,00	-48,00			8,00	14,00
2020_39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE LA CIRCULACION.	359.822,20	14.420,26	15.711,20		115.198,55	243.332,71



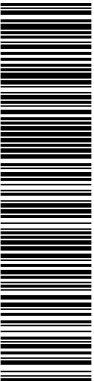


Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2021.76300	MANCOMUNIDAD D.BENITO-VILLANUEVA PROYECTO ESTRATEGIA DUSI	1.070.787,16		35.622,52			1.035.164,64
2022.11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURAL RÚSTICA	41.565,98	1.998,90			34.679,28	8.885,60
2022.11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURAL URBANA	1.104.915,23	86.664,23			890.817,26	300.762,20
2022.11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.146,46				2.146,46	
2022.11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA	175.110,83	5.570,13			95.006,21	85.674,75
2022.11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURAL URBANA	207.913,69	-11.927,72	441,79		170.284,26	25.259,92
2022.13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	412.760,78	9.470,79	7.644,87		413.539,72	1.046,98
2022.29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	98.454,37	-1.724,21	11.127,48		83.474,88	2.127,80
2022.30600	TASA MERCADO DE ABASTOS	14.989,34	8,02	119,29		14.758,78	119,29
2022.32902	LICENCIA DE AUTO-TAXIS	167,26	-167,26				
2022.32903	TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	687,39		416,92		112,70	157,77





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

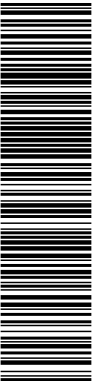
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 24

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022.39901	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS	7.911,61				7.911,61	
2022.39907	P.P.C.P. N.T. RECOGIDA DE BASURA	910.480,46	27.010,72	366.968,42		495.272,72	75.250,04
2022.42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	810.226,20	-810.226,20				
2022.45000	FOONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	185.716,05	-80.609,18			105.106,87	
2022.45004	CONVENIO OFICINA DE IGUALDAD	7.000,00				7.000,00	
2022.45005	PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS	55.651,32				55.651,32	
2022.45007	SUBVENCIÓN PROGRAMA CRISOL	56.080,85				56.080,85	
2022.45011	SUBVENCIÓN PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL	4.500,00	-900,00			3.600,00	
2022.45018	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN MOHAMED DAMEJ	900,00				900,00	
2022.45027	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	41.138,45				41.138,45	
2022.45078	SUBV.PROGRAMA COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL EMPLEO 22-23	142.885,76				142.885,76	
2022.45095	SUBVENCIÓN GERENTES DINAMIZACIÓN COMERCIAL	62.156,39				15.281,39	46.875,00
2022.46102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LA CARRERITA	9.500,00				9.500,00	





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

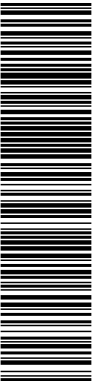
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 25

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022.46109	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL: PALACIO DE CONGRESO	95.000,00				95.000,00	
2022.46111	PROGRAMA DINAMIZACIÓN CULTURAL	2.662,00				2.662,00	
2022.46113	PROG. TEATRO PROFESIONAL "D RULE ARTISTAS EN EL TERRITORIO	2.500,00				2.500,00	
2022.46119	PROGRAMA DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	1.200,00				1.200,00	
2022.46120	SUBVENCIÓN FOMENTO DEL TURISMO	3.572,44				3.572,44	
2022.54101	ARRENDAMIENTO HOSPITAL SANTA JUSTA	58.677,68				58.677,68	
2022.54200	ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS	3.773,69	2.853,32			1.494,59	5.132,42
2022.55000	CONCESIÓN SRVICIO ESTACIONAMIENTO CON REGULACIÓN HORARIA	17.446,73				17.446,73	
2022.55002	CONCESIÓN RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	42.817,19	590,72			15.590,72	27.817,19
2022.55004	CONCESIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	23.551,02				23.354,46	196,56
2022.55015	CONCESIÓN ADMITVA KIOSCO-CAFETERIA	495,88	-495,88				
2022.75057	ESCUELA PROFESIONAL "JOSE LUIS PEREZ CHISCANO"	521.344,85				417.075,88	104.268,97





Excmo. Ayuntamiento
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
P0615300A

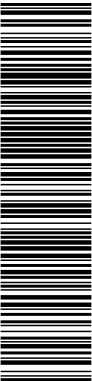
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Otención 26/03/2024
Pág. 26

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022.76300	MANCOMUNIDAD D.BENITO-VILLANUEVA PROYECTO ESTRATEGIA DUSI	1.523.377,05	7.038,76				1.530.415,81
2022.78001	FED. EXTREMEÑA DE FUTBOL. TRES MODULOS VESTUARIOS ZONA DEPOR	180.000,00					180.000,00
TOTAL		16.060.929,69	-596.256,58	1.282.614,51	8.660,41	5.462.758,73	8.710.639,46



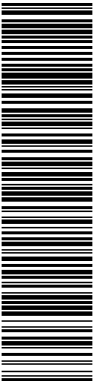
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS	GASTOS COMPROMET.							
02	920	12006	FUNCIONARIOS. TRIENIOS	50.170,85	917,64	51.088,49	52.024,05	51.886,89	51.886,89	51.886,89		-789,40
02	920	12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	151.815,45	1.189,93	153.005,38	134.785,47	134.305,04	134.305,04	134.305,04		18.700,34
02	920	12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO	209.350,21	-28.084,14	181.266,07	170.172,97	169.342,11	169.173,94	169.173,94	168,17	11.923,96
02	920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL F.U.O.	18.309,14	121,10	18.430,24	11.135,05	11.135,05	11.135,05	11.135,05		7.295,19
02	920	13002	OTRAS REM. RETRIB. COMPLEM. PERS. LABORAL F.U.O.	14.483,64	11,62	14.495,26	7.654,17	7.654,17	7.654,17	7.654,17		6.841,09
02	920	13100	LABORAL TEMPORAL.	62.868,75	321,10	63.190,85	92.392,09	92.004,47	92.004,47	92.004,47		-28.813,62
02	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	214.330,00	-12.000,00	202.330,00	175.910,00	166.678,17	166.678,17	166.678,17		35.651,83
02	920	16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL F.U.O.	11.744,66	56,27	11.800,93	8.835,39	8.835,39	8.835,39	8.835,39		2.965,54
02	920	16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.	20.717,42	12.491,37	33.208,79	32.783,15	32.783,15	32.783,15	32.783,15		425,64
02	920	16205	SEGUROS CONCEJALES CORPORACIÓN.	300,00		300,00	12.944,27	12.944,27	12.944,27	12.944,27		300,00
02	920	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	4.000,00		4.000,00	12.944,27	12.944,27	12.944,27	12.944,27		-8.944,27
02	920	22201	GASTOS POSTALES.	40.000,00	2.138,17	42.138,17	40.285,35	30.525,39	30.525,39	24.582,15	5.943,24	11.612,78
02	920	22405	PRIMAS DE SEGUROS DAÑOS MATERIALES	6.750,00		6.750,00	6.736,93	6.736,91	6.736,91		6.736,91	13,09
02	920	226	GASTOS DIVERSOS.	2.000,00		2.000,00	204,00	204,00	204,00	204,00		-204,00
02	920	22602	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	527,56	527,56	527,56	527,56		2.000,00
02	920	22603	GASTOS PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES.	5.000,00	2.599,44	7.599,44	6.945,73	4.324,77	4.324,77	4.237,55	87,22	3.274,67
02	920	22604	GASTOS PROCEDIMIENT. JURIDICOS, CONTENCIOSOS, ETC.									-390,80
02	920	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				390,80	390,80	390,80	390,80		
02	920	23001	DIETAS DEL PERSONAL.	100,00		100,00						100,00
02	920	231	LOCOMOCION.	600,00		600,00						461,15
02	920	62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	300,00		300,00	138,85	138,85	138,85	138,85		300,00
02	943	46600	APORTACION FEMP Y FEMPEX.	9.000,00		9.000,00	9.213,80	9.213,80	9.213,80	9.213,80		-213,80
02	943	46601	APORTACION A.D.E.V.A.G.	13.000,00		13.000,00	12.949,66	12.949,66	12.949,66	12.949,66		50,34
02	943	46602	APORT CONSORCIO VIAS VERDES	5.500,00		5.500,00						5.500,00
02	943	46603	VEGAS D. GUADIANA.									
02	943	46605	APORT MANCOM. SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".	22.000,00	4.180,00	26.180,00	26.180,00	26.180,00	26.180,00	26.180,00		
02	943	46606	APORTACION A PROMEDIO.	24.200,00		24.200,00	24.050,90	24.050,90	24.050,90	24.050,90		149,10
02	943	46606	APORT MANCOMUNIDAD DON BENITO-VIVA SERENA	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
02	943	48967	APORTACION FUNDACION VILLANUEVA XXI.	85.500,00	99.000,00	184.500,00	184.500,00	184.500,00	184.500,00	184.500,00		
			Suma	2.009.273,31	141.977,74	2.151.251,05	2.179.306,73	2.141.125,71	2.123.251,17	17.874,54		10.125,34



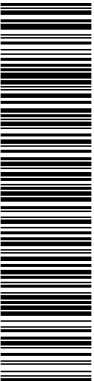
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
03	132	231							
03	132	60122		3.000,00	1.787,06	1.787,06	1.568,66	218,40	1.212,94
03	132	62300			495,50	495,50	495,50		-495,50
03	135	214		1.000,00	18.116,28	18.116,28	16.431,96	1.684,32	-17.116,28
03	135	22104			2.317,99	2.317,99	2.317,99		-2.317,99
03	135	22104		1.500,00	2.178,87	2.178,87	889,35	1.289,52	-678,87
03	135	22105		500,00	487,87	487,87	487,87		12,13
03	1721	62400			33.259,21	33.259,21	33.259,21		
03	4411	22717		33.259,21	19.467,80	11.723,80	11.723,80		39.340,00
04	136	46700		40.000,00	261.795,00	261.795,00	261.795,00		205,00
04	160	20901		262.000,00	359.061,02	342.225,86	342.225,86		16.835,16
04	161	22503		9.061,02	128.079,52	128.079,52	125.599,79	2.479,73	-5.999,99
04	1621	22700		122.079,53	2.406.018,65	2.406.018,65	2.031.088,13	374.930,52	-149.467,06
04	1622	22501		206.551,59	97.169,54	97.169,54	80.038,35	17.131,19	-7.169,54
04	1623	209		90.000,00	368.981,41	314.737,13	237.127,53	77.609,60	95.026,67
04	1623	20902		59.763,80	22.230,56	22.230,56	22.230,56		
04	1623	20903		22.230,56	3.042,56	3.042,56	3.042,56		
04	323	22700		3.042,56	277.973,28	277.973,27	201.356,57	76.616,70	8.026,73
05	340	12000		256.000,00	20.960,80	20.847,35	20.847,35		-4.780,08
05	340	12001		16.029,84	3.200,00	3.037,20	3.037,20		-3.037,20
05	340	12003		37,43	2.943,28	2.943,28	2.943,28		-850,69
05	340	12004		10.692,59	9.916,55	9.916,55	9.916,55		-709,34
05	340	12005		-8.600,00	10.066,16	10.066,16	10.066,16		3.650,50
05	340	12006		9.207,21	6.083,35	5.885,97	5.885,97		-2.283,24
05	340	12100		13.716,66	19.741,53	19.595,25	19.595,25		13.097,58
05	340	12101		22,55	20.996,80	20.884,28	20.884,28		12.423,58
05	340	13000		32.664,88	12.831,63	12.831,63			5.472,23
05	340	13000		33.225,48	82,38	20.884,28	20.884,28		
05	340	13000		18.282,10	21,76	12.831,63	12.831,63		
Suma			7.605.265,22	738.109,38	8.343.374,60	8.408.754,37	8.230.087,50	7.643.378,43	586.709,07
									113.287,10



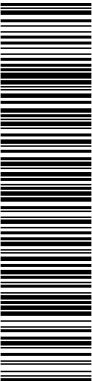
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
05 340 13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL F.UO.	14.483,86	10,96	14.494,82	8.177,09	8.177,09	8.177,09		6.317,73
05 340 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORA TEMPORAL.	167.443,40	137.397,68	304.841,08	323.130,81	322.680,44	322.558,48	121,96	-17.839,36
05 340 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	52.960,00	2.298,97	55.258,97	25.874,18	25.874,18	25.874,18		29.384,79
05 340 16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL F.UO.	11.735,20	2.930,12	14.665,32	8.000,00	7.231,58	7.231,58		7.433,74
05 340 16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	54.394,44	55.020,35	109.414,79	114.217,12	109.666,24	109.666,24		-251,45
05 341 22114	MATERIAL DEPORTIVO ESCUELA DE GOLF.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
05 341 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
05 341 22609	ACT CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVOS POPULARES.	25.000,00	10.162,80	35.162,80	30.162,15	30.162,15	30.162,15		5.000,65
05 341 22643	PATROCINIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
05 341 231	LOCOMOCION.								
05 341 48907	SUBVENCION VILLANUEVA BLACK STORKS.	1.000,00		1.000,00	387,85	387,85	387,85		-387,85
05 341 48913	SUBVENCION CLUB NATACIÓN LARES.	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
05 341 48919	SUBVENCION SCOUT PEDRO DE VALDIVIA.	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
05 341 48921	SUBVENCION ASOCIACION VOLEIBOL.	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
05 341 48922	SUBVENCION SOCIEDAD PESCADORES SANTAGUITO.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
05 341 48923	SUBVENCION CLUB DE FÚTBOL VILLANOVENSE.	76.000,00		76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00		
05 341 48926	SUBVENCION CLUB ATLETISMO LA SERENA.	7.000,00		7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00		
05 341 48928	SUBVENCION CLUB KARATE LA SERENA.	1.800,00		1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00		
05 341 48929	SUBVENCION C.B. FEMENINO I.E.S. "SAN JOSE".	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
05 341 48930	SUBVENCION U.D. LA CRUZ VILLANOVENSE.	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00		
05 341 48940	SUBVENCION SOCIEDAD DE CAZADORES.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
05 341 48941	SUBVENCION CLUB KARATE EL CRISTO.	2.400,00		2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00		
05 341 48947	SUBVENCION CLUB INICIA.	6.300,00		6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00		
05 341 48951	SUBVENCION DONCEL DE BALONCESTO.	4.500,00		4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00		
05 341 48955	ASOC. ORNITOLOG CULTURAL Y DEPORTIVA LA SIRENA.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
05 341 48971	SUBVENCION VILLANUEVA CORRE Y MUCHO.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
	Suma	8.085.782,12	945.990,26	9.031.712,38	9.070.203,57	8.885.767,03	8.298.936,00	586.831,03	145.945,35



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

Fecha Obtención

19/03/2024

13:16:00

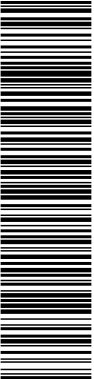
Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
05	342 63280	CONSTRUCCIÓN DE TRES MODULOS DE VESTIARIOS EN ZONA DEPORTIVA (DIPUTACION).		184.000,00	184.000,00	91.918,91	91.918,91		180.000,00
05	342 76104	APORT. DOMOTIZACIÓN PISTAS CANAL (DIPUTACION).		184.000,00	184.000,00	91.918,91	91.918,91		92.081,09
06	133 202	ARREND. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	8.500,00	3.370,72	11.870,72	10.025,36	8.671,69	8.671,69	3.199,03
06	150 12000	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO A1.	49.953,68	101,72	50.055,40	43.699,48	43.507,03	43.507,03	6.548,37
06	150 12001	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.658,51	40,78	42.699,29	27.275,23	26.931,63	26.931,63	15.767,66
06	150 12003	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C1.	66.854,98	185,70	67.040,68	41.020,77	41.000,47		26.019,91
06	150 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.901,08	29,08	18.930,16	22.243,63	22.071,66		-3.141,50
06	150 12006	FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	27.928,93	70,57	27.999,50	33.152,50	32.894,54		-4.895,04
06	150 12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	90.565,11	18,02	90.583,13	75.876,23	75.570,11		15.013,02
06	150 12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	96.391,80	170,40	96.562,20	76.206,11			20.851,52
06	150 13000	RETRIBUCIONES BASICAS. LABORAL FIJO.	9.183,77		9.183,77		75.710,68		9.183,77
06	150 13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.	9.623,12		9.623,12				9.623,12
06	150 13100	LABORAL TEMPORAL.	45.650,00	61.051,82	106.701,82	169.596,54	169.596,54		-62.894,72
06	150 16000	SEGURIDAD SOCIAL. FUNCIONARIOS.	134.040,45	-34.646,12	99.394,33	75.466,95	75.466,95		23.927,38
06	150 16002	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL FIJO.	6.582,40		6.582,40				6.582,40
06	150 16003	SEGURIDAD SOCIAL. LABORAL TEMPORAL.	14.170,36	102.404,94	116.575,30	78.000,00	72.402,94		44.172,36
06	150 202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.508,46		4.508,46	5.074,74	5.074,74		-566,28
06	150 203	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	500,00		500,00				500,00
06	150 212	MAINT. Y REPAR. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00	178.785,32	180.785,32	123.623,55	123.532,14	112.333,59	57.253,18
06	150 213	MAINT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TECNICAS Y UTILLAJE. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	5.000,00	4.704,75	9.704,75	18.462,27	18.462,27	16.225,85	-8.757,52
06	150 22002	GASTOS DIVERSOS.	1.000,00		1.000,00	1.678,27	1.678,27		-678,27
06	150 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00	1.645,04	1.645,04		-645,04
06	150 22617	INDEMNIZACIONES.	1.500,00		1.500,00	2.323,20	2.323,20		-823,20
06	150 22632	PUBLICIDAD Y DIFUSION EDUSI CARTELES, TRÍPTICOS Y DOSIERES DUSI DB-VVA	3.000,00	39.476,20	39.476,20	11.232,97	11.232,97	11.232,97	-8.232,97
06	150 22684		8.228,00		8.228,00	8.445,80	8.445,80		39.476,20
		Suma	9.748.386,31	2.532.273,10	12.280.659,41	10.391.612,42	10.176.198,66	9.559.412,64	616.786,02
									2.104.460,75



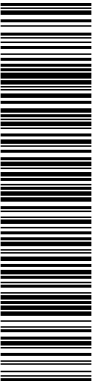
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

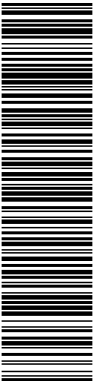
APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
06 150 22685	MERCHANDISING DUSI DB-VVA		9.147,60	9.147,60	10.999,51	10.999,51	10.999,51		-1.851,91
06 150 22686	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DUSI DB-VVA		13.964,75	13.964,75	17.139,65	17.139,65	17.139,65		-3.174,90
06 150 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00	1.633,50	2.633,50	3.872,00	3.872,00	2.420,00	1.452,00	-1.238,50
06 150 231	LOCOMOCIÓN.	100,00		100,00					100,00
06 150 60103	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO				6.036,06	6.036,06	6.036,06		-6.036,06
06 150 60130	SOTERRAMIENTO CRUCES CABLES DIVERSAS CALLES.	20.000,00		20.000,00	6.082,39	6.082,39	6.082,39		13.917,61
06 150 60914	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS C/ ANTONIO MAURA		47.831,30	47.831,30	47.831,30	46.756,23	46.756,23		1.075,07
06 150 61940	REPARACION PUENTE PLAZA ESPAÑA		18.619,48	18.619,48	20.442,93	20.442,93	20.442,93		-1.823,45
06 150 61941	OBRA DE ADECENTAMIENTO DEL PASAJE VILLA SERENA		7.146,60	7.146,60	7.146,60	7.146,60	7.146,60		
06 150 62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		537,30	537,30	25.766,02	25.766,02	25.766,02		-25.228,72
06 150 62224	REFORMA INTEGRAL MERCADO DE ABASTOS				381.838,14	381.838,14	381.838,14		-381.838,14
06 150 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.000,00	1.015,19	2.015,19	10.252,34	10.252,34	9.133,91	1.118,43	-8.237,15
06 150 62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.000,00	1.724,20	2.724,20	12.757,28	7.771,78	7.771,78		-5.047,58
06 150 62505	MOBILIARIO URBANO		109.408,10	109.408,10	134.496,34	134.278,04	134.278,04		-24.869,94
06 150 63210	MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL C/ SALSIPUEDES		143.548,26	143.548,26	177.870,00	158.337,98	158.337,98		-14.789,72
06 150 63211	MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL C/ SANTA EULALIA			30.000,00					30.000,00
06 151 60118	OBRA URBANIZACIÓN SECTOR PALACIO DE CONGRESO.		526.773,34	526.773,34	158.637,66	158.637,66	128.752,49	29.885,17	368.135,68
06 151 61902	OBRA URBANIZACIÓN CARRETERA DE GUADALUPE	1.165.625,00	-100.000,00	1.065.625,00					1.065.625,00
06 151 61903	OBRA URBANIZACIÓN CTRA. GUADALUPE SECTOR SI 1.1 (6)				49.094,92	49.094,92	49.094,92		-49.094,92
06 151 61945	AMPLIACIÓN VIAL. TRAMO GLORIEITA EX-A2 A RONDA HISPANIDAD				50.000,00	50.000,00	50.000,00		
06 151 68205	ADQUISICION INMUEBLE CALLE VADILLO Nº 25.	50.000,00		50.000,00					
06 151 68207	ADQUISICION INMUEBLE CALLE CASTELNOVO								
06 1522 62325	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CASAS DEL CASTILLO		18.000,00	18.000,00					18.000,00
06 1522 62326	MAQUINARIAS DE OBRAS EN CASAS DEL CASTILLO		11.454,55	11.454,55					11.454,55
06 1522 62330	MAQUINARIA DE OBRAS EN CASAS DEL CASTILLO FASE II		9.545,45	9.545,45					9.545,45
06 1522 63212	SUSTTUCION CUBIERTA C/ CARRERA, 6		145.757,38	145.757,38	164.346,80	133.731,17	133.731,17		12.026,21
	Suma	11.047.111,31	3.498.380,10	14.545.491,41	11.676.222,36	11.404.382,08	10.755.140,46	649.241,62	3.141.109,33



13:16:00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
06	1532	60923	30,000.00	30,000.00					30,000.00
06	1532	61900	150,000.00	150,000.00	199,650.00				150,000.00
06	1532	61943	400,000.00	-400,000.00					
06	160	62902	150,000.00	150,000.00	184,611.41	153,941.17	41,634.77	112,306.40	-3,941.17
06	160	62904		378,813.47	378,813.47				378,813.47
06	164	63205		124,295.93	124,295.93	110,307.09	106,068.68	106,068.68	18,227.25
06	164	63213		139,100.00	139,100.00	3,250.00	2,184.52	2,184.52	136,915.48
06	164	63218		35,500.00	35,500.00	1,234.46	1,234.46	1,234.46	34,265.54
06	171	61901		679,566.06	679,566.06	773,641.14	635,579.83	621,564.86	43,986.23
06	1721	60908	104,700.00	805,217.18	909,917.18	960,041.74	549,347.54	549,347.54	14,014.97
06	1721	60909		16,940.00	16,940.00	16,940.00	16,940.00	16,940.00	360,569.64
06	1721	64000		17,078.74	17,078.74	17,741.82	10,427.86	10,427.86	6,650.88
06	1721	64001		13,408.91	13,408.91	16,308.36	16,308.36	16,308.36	-2,899.45
06	1721	76103		102,324.69	102,324.69	102,324.69			102,324.69
06	321	62217		23,405.85	23,405.85	1,537.50	1,537.50	1,537.50	21,868.35
06	333	68204		126,053.16	126,053.16	180.00			126,053.16
06	336	78001	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	
06	337	61914	18,000.00	18,000.00	1,385.39	1,385.39	212.90	1,172.49	16,614.61
06	342	60911	65,400.00	5,446.35	70,846.35	65,400.00	65,356.20	65,356.20	5,490.15
06	422	22706		84,034.50	84,034.50	84,034.50			84,034.50
06	4312	62224	1,158,200.00	1,541,066.51	2,699,266.51	2,699,266.51	1,710,354.47	1,556,196.39	988,912.04
06	439	60910		143,738.23	143,738.23				143,738.23
		Suma	13,144,881.26	7,334,411.21	20,479,292.47	16,967,496.60	14,728,467.69	13,797,574.13	5,750,824.78



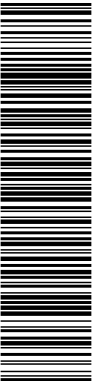
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

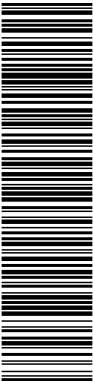
I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
06 440 12003	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.469.95	41.53	11.511.48	13.419.63	13.419.63	13.419.63		-1.908.15
06 440 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				706.28	706.28	706.28		-706.28
06 440 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.302.76	-8.000.00	302.76					302.76
06 440 12006	FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	3.800.38	11.68	3.812.06	4.762.82	4.762.82	4.762.82		-950.76
06 440 12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.795.25	2.18	9.797.43	7.610.87	7.610.87	7.610.87		2.186.56
06 440 12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	9.327.55	8.06	9.335.61	6.558.16	6.558.16	6.558.16		2.777.45
06 440 13100	LABORAL TEMPORAL	15.282.15	-9.968.12	5.314.03					5.314.03
06 440 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	17.346.37	3.977.70	21.324.07	5.886.99	5.886.99	5.886.99		15.437.08
06 440 16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.		376.47	376.47					376.47
06 440 231	LOCOMOCION.	100.00		100.00					100.00
06 453 61912	OBRA REMOD. AV.P. SERENA. GLORIETA AMERA P.I.FERROC. EX-347		50.739.15	50.739.15	35.717.17	35.717.17	35.717.17		15.021.98
06 459 61921	OBRAS ADEEC. CAMINO AUXILIAR A LA COOP. AGRICOLA SAN ISIDRO		55.339.64	55.339.64	84.10	84.10	84.10		55.255.64
07 150 12004	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.214.42	-24.987.14	30.227.28	11.808.06	11.808.06	11.808.06		18.419.22
07 150 12006	FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	4.154.15	1.58	4.155.73	2.545.34	2.545.34	2.545.34		1.610.39
07 150 12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	25.237.58	-9.997.45	15.240.13	6.006.67	6.006.67	6.006.67		9.233.46
07 150 12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	29.216.93	-9.982.90	19.234.03	8.371.71	8.371.71	8.371.71		10.862.32
07 150 13000	RETRIBUCIONES BASICAS. LABORAL FIJO.	39.330.58	732.89	40.063.47	20.678.24	20.164.78	20.115.18		19.898.69
07 150 13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.	35.288.30	1.547.60	36.835.90	14.180.89	12.919.60	12.852.04		23.916.30
07 150 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	130.582.53	80.190.31	210.772.84	448.934.77	437.351.35	437.178.36	172.99	-226.578.51
07 150 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	40.443.98	-9.072.77	31.371.21	10.000.00	9.432.31	9.432.31		21.938.90
07 150 16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO.	26.722.38	496.95	27.219.33	17.500.00	13.350.12	13.350.12		13.869.21
07 150 16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.	52.286.82	72.557.84	124.844.66	244.331.65	217.571.98	217.571.98		-92.727.32
07 150 202	ARREND. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	82.500.00		82.500.00	84.641.72	84.641.64	84.641.64		-2.141.64
07 150 203	ARREND. DE MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILIAJE.	5.000.00		5.000.00	5.420.80	5.420.80	5.420.80		-420.80
07 150 204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	30.000.00		30.000.00	695.75	695.75	695.75		29.304.25
07 150 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	100.000.00	259.672.87	359.672.87	353.557.77	284.875.32	260.525.72	24.349.60	74.797.55
	Suma	13.864.813.39	7.788.057.75	21.652.871.14	18.257.496.36	15.904.949.51	14.949.416.20	955.533.31	5.747.921.63



I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
08	241	16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	8.968,58		26.536,13	25.095,25	25.095,25	-16.126,67
08	241	16006	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA INTEGRACION SOCIAL EDUSI			1.559,67	1.559,67	1.559,67	-1.559,67
08	241	16021	S.SOCIAL P. COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	93.001,35	93.001,35	93.001,35	74.092,14	74.092,14	18.909,21
08	241	16026	S.SOCIAL BO.SA SOCIAL DE EMPLEO.	38.000,00	180.794,11	277.107,26	250.698,58	250.698,58	-31.904,47
08	241	16030	S. SOCIAL PROG. CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD		9.807,40	8.983,51	7.697,89	7.697,89	2.109,51
08	241	16032	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA 1ª EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMIN	29.465,10	29.465,10	20.968,92	20.968,92	20.968,92	8.496,18
08	241	16034	S.SOCIAL P. COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO203	320.000,00	320.000,00	151.450,00	138.813,42	138.813,42	181.186,58
08	241	16036	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA 1ª EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMIN	33.422,80	33.422,80	160,00			33.422,80
08	241	16037	SEGURIDAD SOCIAL E.P. CASA DE LA TERCIA	205.295,00	205.295,00	35.360,00	16.217,91	16.217,91	189.077,09
08	241	21006	MATERIALES E.P. CASA DE LA TERCIA VESTUARIO.	94.111,05	94.111,05	29.028,46	7.796,87		86.314,18
08	241	22104	GASTOS DIVERSOS LUDOTECAS RURALES	3.690,68	3.690,68	2.862,35	2.862,35		3.690,68
08	241	22677	GASTOS FORMACION Y ACTUACIONES PROG.INTEGRACION SOCIAL EDUSI	3.352,95	3.352,95	2.862,35	2.862,35		490,60
08	241	22707	LOCOMOCION DEL PERSONAL. ESCUELA PROFESIONAL "JOSÉ LUIS PÉREZ CHISCANO"	3.915,63	3.915,63	186,37	186,37	186,37	3.729,26
08	241	231	PLAN DE EMPLEO AYUDA A PYMES Y EMPRENDEDORES.	300,00	300,00	833.112,52	833.112,52	833.112,52	300,00
08	241	63214	SUELDOS DEL GRUPO A2.	833.780,56	833.780,56	100.000,00	100.000,00	100.000,00	668,04
08	433	47905	SUELDOS DEL GRUPO C1.	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-470,68
09	330	12001	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	10.781,68	-10.000,00	470,68	470,68	470,68	-104,69
09	330	12003	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C1.	18.187,72	-12.000,00	886,57	886,57	886,57	5.271,43
09	330	12004	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.187,72	-12.000,00	916,29	916,29	847,82	68,47
09	330	12005	FUNCIONARIOS SUELDOS DEL GRUPO E.	16.605,54	-8.000,00				8.605,54
09	330	12006	TRENIOS.			158,93	158,93	158,93	-158,93
09	330	12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DESTINO.	21.031,43	-20.000,00	989,51	989,51	989,51	41,92
09	330	12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	22.494,80	-10.000,00	848,42	848,42	698,17	11.646,38
09	330	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	27.388,09	-20.000,00	1.647,84	1.647,84	1.647,84	5.740,25
09	330	13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.	24.883,10	-20.000,00	637,41	637,41	637,41	4.225,69
		Suma	15.431.229,13	10.943.727,44	26.374.956,57	21.771.145,27	19.272.223,60	18.280.959,71	991.263,89
									7.102.732,97



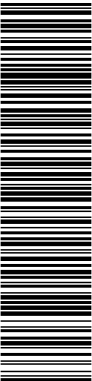
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	410	222101	SUMINISTRO AGUA.	16.000,00		18.530,25	18.096,28	433,97	-2.530,25
13	410	22111	SUMIN. REPUESTOS DE MAQ., UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	3.000,00		4.579,92	4.523,32	56,60	4.320,08
13	410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			145,20	145,20		-145,20
13	410	22726	TRAB. ENCARGO MEDIOS PROPIOS MTO	131.000,00		137.482,98	76.077,33		65.790,86
13	410	22729	CAMPO DE GOLF			66.326,56	60.939,26		-13.520,50
13	410	22732	TRAB. ENCARGO M.PROP. MTO. RED	36.500,00		49.134,75	32.756,50		2.694,80
13	410	22734	CAMINOS MUNICIPAL.	28.900,00		11.150,00	10.220,76		-11.149,92
13	410	22738	PREST. SERV. M. PROPIOS.			19.400,00			
13	410	231	SERV.GUARDERÍA RURAL.			37,61	37,61		
13	410	48914	TRABAJO ENCARGO A MEDIOS PROPIOS MTO. PARCELA NOGALES	150,00		900,00	900,00		112,19
13	410	62202	PODA ARBOLES	900,00		5.709,72	5.709,72		-5.709,72
13	410	62312	LOCOMOCION.			143.694,37	143.694,37		21.666,38
13	412	68900	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	185.360,75		7.906,18	7.906,18		30.989,22
13	414	479	INFRAESTRUCTURAS FINCAS RUSTICAS	30.989,22		16.714,98	16.714,98		2.093,82
13	414	12000	OBRA INFRAST. FINCA RÚSTICA MUNICIPAL	10.000,00		18.850,00	18.850,00		-438,22
13	414	12001	AYUDAS AGRICULTORES DE LA LOCALIDAD	16.237,86		228,59	228,59		-435,70
13	414	12003	SUELDOS DEL GRUPO A1.	4.489,74		5.100,00	5.100,00		-228,59
13	414	12006	SUELDOS DEL GRUPO A2.	7,09		17.140,82	17.140,82		-603,17
13	414	12101	COMPLEMENTO DE DESTINO.	16.482,76		24.367,57	24.367,57		-638,98
13	414	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	23.807,16		20.500,82	20.500,82		-471,41
13	414	13100	LABORAL TEMPORAL	316,46		22.106,83	22.106,83		-20.184,36
13	414	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	28.932,16		8.287,95	8.287,95		7.414,95
13	414	16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	94,05		17.756,80	17.756,80		-8.193,90
13	414	203	ARREND. DE MAQUINARIA.	66.300,00		12.004,18	11.253,98		58.937,53
13	414	213	INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.638,16		10.520,55	3.776,30		2.384,18
13	414	21600	MANT. Y REPARACION MAQ. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	5.000,00		233.938,27	146.975,99		-2.644,78
13	414	21601	MANT. Y REPARACION EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	594,92		195.566,88	48.590,89		69.041,21
13	414	21602	PLAN MODERNIZACION TECNOLÓGICA, MTO SOFTWARE.	250.000,00		70.546,05	70.546,05		104.553,95
13	414	21602	PLATAFORMA ELECTRONICA	125.100,00		21.312.396,48	20.180.277,91		104.553,95
13	414	21602	Suma	17.279.647,46		24.126.016,89	1.132.118,57		7.636.465,02



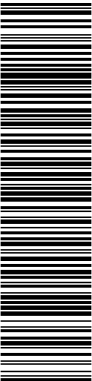
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
14	491 21605 MTO PÁGINA WEB CORPORATIVA								
14	491 22002 GASTOS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	38.100,00	32.181,15	70.281,15	51.805,63	36.025,23	33.399,87	2.625,36	34.255,92
14	491 22500 TRIBUTOS ESTATALES.	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00		
14	491 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				2.277,98	2.277,98		2.277,98	-2.277,98
14	491 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.								
14	491 23001 DIETAS DEL PERSONAL.	100,00		100,00	30,00	30,00	30,00		70,00
14	491 231 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL.	100,00		100,00	228,50	228,50	228,50		-128,50
14	491 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		319,00	319,00	8.433,82	8.433,82	8.254,82	179,00	-8.114,82
14	491 62601 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	40.000,00		40.000,00	45.801,89	44.440,64	37.525,85	6.914,79	-4.440,64
14	491 62612 VILLANUEVA DE LA SERENA PARTICIP@		128.956,58	128.956,58					128.956,58
14	491 62613 MI CARPETA CIUDADANA 5.0		48.400,00	48.400,00	48.400,00		58.081,74		48.400,00
14	920 22200 GASTOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	79.500,00	1.310,70	80.810,70	80.687,46	58.081,74	58.081,74		22.728,96
15	311 12000 SUELDO DEL GRUPO C2.				3.600,00	3.478,80	3.478,80		-3.478,80
15	311 12004 SUELDO DEL GRUPO C2.				11.839,30	11.839,30	11.839,30		-11.839,30
15	311 12006 TRIENIOS.				2.350,00	2.328,37	2.328,37		-2.328,37
15	311 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO.				6.438,23	6.366,59	6.366,59		-6.366,59
15	311 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				8.440,70	8.221,79	8.221,79		-8.221,79
15	311 13107 RETRIB.PERSONAL PROYECTO "CIUDADES SALDABLES"	20.700,00	55,48	20.755,48	17.833,45	17.833,45	17.833,45		2.922,03
15	311 16000 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS				8.500,00	7.360,02	7.360,02		-7.360,02
15	311 16020 SEG. SOCIAL PROYECTO "CIUDADES SALDABLES	7.750,00	111,10	7.861,10	8.753,79	7.974,15	7.974,15		-113,05
15	311 22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	100,00		100,00					100,00
15	311 22654 SEMANA DE LA SALUD DEL MAYOR.	2.500,00		2.500,00					2.500,00
15	311 22664 CAMPAÑAS DE RECICLAJE	1.000,00		1.000,00					1.000,00
15	311 22665 SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD	1.900,00		1.900,00					1.900,00
15	311 22679 RECREOS SALDABLES Y SOSTENIBLES	600,00		600,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		-400,00
15	311 22680 PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y PREV. DE CONDUCTAS SEXUALES	864,00		864,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00		-576,00
15	311 22699 CIUDADES SALDABLES ACTIVIDADES.	2.000,00	558,39	2.558,39	1.654,44	1.406,94	1.406,94		1.151,45
15	311 22709 CAMPAÑAS SANITARIAS.	23.700,00	2.395,80	26.095,80	21.262,29	18.394,59	15.696,42	2.698,17	7.701,21
15	311 22712 GASTOS ACTIVIDADES DE SANIDAD.	1.000,00	203,28	1.203,28	910,97	707,69	707,69		495,59
15	311 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE								
15	312 13112 RETRIB. PERSONAL HOSPITAL SANTA JUSTA		246.874,04	246.874,04	194.194,73	194.194,73	194.194,73		52.679,31
		Suma	17.498.197,46	12.132.043,56	29.630.241,02	24.652.000,07	20.597.746,94	1.146.813,87	7.885.680,21



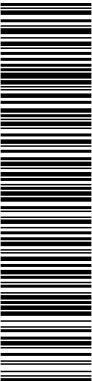
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
15	312 16028 S. SOCIAL PERSONAL HOSPITAL SANTA JUSTA		78.999,69	78.999,69	54.057,73	54.057,73	54.057,73		24.941,96	
15	312 20201 ARRENDAMIENTO HOSPITAL SANTA JUSTA		7.945,63	7.945,63					7.945,63	
15	312 21302 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTALACIONES HOSPITAL SANTA JUSTA		36.000,00	36.000,00	32.594,93	32.594,93	32.549,07	45,86	3.405,07	
15	312 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.		80.000,00	80.000,00	12.139,40	12.139,40	8.589,77	3.549,63	67.860,60	
15	312 22101 AGUA.		1.500,00	1.500,00	104,32	104,32	104,32		1.385,68	
15	312 22102 GAS.		12.000,00	12.000,00	721,13	721,13	721,13		11.278,87	
15	312 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		3.000,00	3.000,00	1.152,14	1.152,14	1.152,14		-1.152,14	
15	312 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		10.000,00	10.000,00					3.000,00	
15	312 22406 PRIMAS DE SEGUROS HOSPITAL SANTA JUSTA		10.000,00	10.000,00					10.000,00	
15	312 22701 SEGURIDAD		9.000,00	9.000,00					9.000,00	
16	164 12005 FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO E.		16.930,04	27,49	16.957,53				16.957,53	
16	164 12006 FUNCIONARIOS. TRIENIOS.		1.947,00	6,40	1.953,40				1.953,40	
16	164 12100 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.		7.333,45	4,29	7.337,74				7.337,74	
16	164 12101 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		7.147,13	22,24	7.169,37				7.169,37	
16	164 13100 LABORAL TEMPORAL.		26.098,57	85,70	26.184,27				26.184,27	
16	164 16000 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.		11.942,28	1.727,20	13.669,48				13.669,48	
16	164 16003 SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.		9.058,27	805,20	9.863,47				9.863,47	
16	164 212 MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3.000,00		3.000,00	8.660,45	8.660,45	8.060,05	-5.660,45	
16	164 213 MANT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.		500,00		500,00	1.252,17	1.252,17	1.252,17	-752,17	
16	164 22104 VESTUARIO.		500,00		500,00				500,00	
16	164 62203 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS		100.000,00	41.926,50	41.926,50	41.926,50	41.926,50	41.926,50	100.000,00	
16	164 62226 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS PORTICADOS		1.000,00	8.716,90	9.716,90	13.919,25	13.919,25	13.919,25	-4.202,35	
17	011 31000 INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO.		17.200,00		17.200,00	17.155,03	17.155,03	17.155,03	44,97	
17	011 31001 INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO.		1.000,00		1.000,00	163.709,55	163.709,55	163.709,55	1.000,00	
17	011 911 AMORT PRÉSTAMOS A L/P DE DIPUTACION DE BADAJOZ.		163.750,00		163.750,00	140.877,25	140.877,25	140.877,25	40,45	
17	011 913 AMORT PRÉST L/P DE ENTES FUERA DEL SECT. PÚBLICO.		141.000,00		141.000,00	63.271,04	63.271,04	63.271,04	122,75	
17	931 12000 FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO A1.		66.408,83	1.017,08	67.425,91				4.154,87	
		Suma	18.073.013,03	12.424.827,88	30.497.840,91	25.203.540,96	22.296.101,70	21.145.091,94	1.151.009,76	8.201.739,21



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
17	931 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.000,05	13,98	14.014,03	19.565,72	19.445,01	19.445,01	-5.430,98
17	931 12003	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.846,10		21.846,10	12.700,00	10.791,90	10.791,90	11.054,20
17	931 12004	FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	37.795,80	141,28	37.937,08	47.991,96	47.233,57	47.080,25	-9.296,49
17	931 12006	FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	14.443,26	162,71	14.605,97	20.522,06	20.229,00	20.229,00	-5.623,03
17	931 12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	77.443,70	339,57	77.783,27	79.348,40	78.006,18	78.006,18	-222,91
17	931 12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	115.340,78	1.201,38	116.542,16	114.333,76	112.863,51	112.863,51	3.678,65
17	931 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	30.446,83	-5.972,12	24.474,71	15.700,00	14.569,26	14.569,26	9.905,45
17	931 13002	OTRAS REMUN., RETRIB. COMPLEM. PERS. LABOR. FIJO.	28.869,35	114,43	28.983,78	11.200,00	10.750,57	10.750,57	18.233,21
17	931 13100	LABORAL TEMPORAL		129,13	129,13	34.472,22	34.327,13	34.327,13	-34.198,00
17	931 16000	SEGURIDAD SOCIAL. FUNCIONARIOS.	102.510,93	21.245,88	123.756,81	71.000,00	57.652,26	57.652,26	66.104,55
17	931 16002	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL FIJO.	21.063,57	708,81	21.772,38	11.000,00	9.510,13	9.510,13	12.262,25
17	931 16003	SEGURIDAD SOCIAL. LABORAL TEMPORAL		3.427,11	3.427,11	18.662,93	18.662,93	18.662,93	-15.235,82
17	931 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	7.500,00		7.500,00	1.730,30	1.730,30	1.730,30	-1.730,30
17	931 22001					13.077,31	13.077,31	13.077,31	-5.577,31
17	931 226	GASTOS DIVERSOS.	3.000,00		3.000,00	154,24	154,24	154,24	-154,24
17	931 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.				600,00	600,00	600,00	3.000,00
17	931 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.							-600,00
17	931 22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	600.000,00		600.000,00	609.127,49	609.127,49	591.306,63	17.820,86
17	931 22713	SERVICIOS BANCARIOS.	5.000,00		5.000,00	6.043,53	6.043,53	6.043,53	-1.043,53
17	931 231	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL.	200,00		200,00	282,75	282,75	282,75	-82,75
17	931 342	INTERESES DE DEMORA.	3.000,00		3.000,00	71,71	71,71	71,71	2.928,29
17	931 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILIAJE.	500,00		500,00	620,26	515,41	515,41	-15,41
17	931 62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.000,00		1.000,00	614,58	614,58	614,58	385,42
18	920 13100	LABORAL TEMPORAL				23.901,96	22.901,49	22.901,49	-22.901,49
18	920 16003	SEGURIDAD SOCIAL. LABORAL TEMPORAL				7.500,00	6.996,53	6.996,53	-6.996,53
18	920 21300	MANTENIMIENTO EXTINGUENTES MUNICIPALES.	5.500,00	4.237,47	9.737,47	8.557,17	3.239,17	3.239,17	6.498,30
18	920 21301	MANTENIMIENTO ASCENSORES MUNICIPALES.	6.700,00		6.700,00	12.106,81	6.668,22	3.687,37	2.980,85
		Suma	19.194.173,40	12.451.582,79	31.645.756,19	26.377.000,62	23.434.723,95	22.260.159,79	1.174.564,16
									8.211.032,24

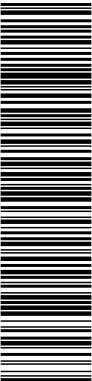
Fecha Obtención

19/03/2024

13:16:00

Pág.

20



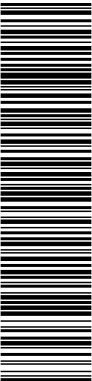
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
18	920 22000 SUMINISTRO MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARABLE.	25.000,00	1.005,28	26.005,28	33.474,50	32.558,07	29.958,70	2.599,37	-6.552,79	
18	920 22103 ADQUISICION COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	141.000,00	150.000,00	291.000,00	203.400,01	137.621,90	122.545,91	15.075,99	153.378,10	
18	920 22104 ADQUISICION VESTUARIO.	25.500,00	732,28	26.232,28	23.395,27	19.296,62	19.296,62		6.935,66	
18	920 22400 PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES.	14.000,00		14.000,00	15.563,87	15.563,87	15.563,87		-1.563,87	
18	920 22401 PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL.	18.500,00		18.500,00	36.733,87	36.733,87	36.733,87		-18.233,87	
19	422 12001 SUELDOS DEL GRUPO A2.				1.617,55	1.507,30	1.507,30		-1.507,30	
19	422 12004 FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.497,55	-7.987,14	1.510,41			1.507,30		1.510,41	
19	422 12006 FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	1.837,33	1,58	1.838,91	344,94	325,04	325,04		1.513,87	
19	422 12100 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.745,81	2,55	4.748,36	666,79	595,15	595,15		4.153,21	
19	422 12101 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	4.874,78	11,86	4.886,64	540,71	466,53	466,53		4.420,11	
19	422 16000 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	7.649,92	-6.964,06	685,86	1.029,07	1.029,07	1.029,07		-343,21	
19	422 223 GASTOS TRANSPORTES.	5.000,00	363,62	5.363,62	4.727,06	2.181,72	2.181,72		3.181,90	
19	430 12005 FUNCIONARIOS. SUELDOS DEL GRUPO E.	8.627,00	45,84	8.672,84	10.076,17	10.076,17	10.076,17		-1.403,33	
19	430 12006 FUNCIONARIOS. TRIENIOS.	1.892,91		1.892,91	2.200,00	2.200,00	2.200,00		-307,09	
19	430 12100 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.666,71		3.666,71	4.300,00	4.300,00	4.300,00		-633,29	
19	430 12101 FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	3.541,80		3.541,80	4.150,00	4.150,00	4.150,00		-608,20	
19	430 13000 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL F.U.O.	8.302,77	-8.300,00	2,77					2,77	
19	430 13002 OTRAS REMUN. RETRIB. COMPLEM. PERS. LABORAL F.U.O.	7.241,93	-7.200,00	41,93					41,93	
19	430 13100 LABORAL TEMPORAL.	17.578,42	56,50	17.634,92	15.300,00	14.209,06	14.209,06		3.425,86	
19	430 16000 SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	6.471,53	2.286,26	8.757,79	8.000,00	4.490,97	4.490,97		4.266,82	
19	430 16002 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL F.U.O.	5.440,64	-5.400,00	40,64					40,64	
19	430 16003 SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.	7.533,60	34,14	7.567,74	10.009,13	10.009,13	10.009,13		-2.441,39	
19	430 203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				726,00	726,00		726,00	-726,00	
19	430 212 MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00		1.000,00	38,50	38,50	38,50		961,50	
19	430 213 MANT. Y REP. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.000,00	40.000,00	42.000,00					42.000,00	
19	4311 12000 SUELDOS DEL GRUPO A1.				1.823,61	1.823,61	1.823,61		-1.823,61	
19	4311 12006 TRIENIOS.				418,57	418,57	418,57		-418,57	
		Suma	19.500.076,10	12.609.266,22	32.109.342,32	26.722.061,74	23.702.487,03	22.512.120,88	1.190.366,15	8.406.855,29



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
19	4311 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			833,21	833,21	833,21		-833,21	
19	4311 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			84,00	84,00	84,00		-84,00	
19	4311 13100	LABORAL TEMPORAL.	17.219,67	56,50	17.119,62	17.119,62	17.119,62		156,55	
19	4311 16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL.	7.354,24	10,85	8.600,00	8.515,39	8.515,39		-1.150,30	
19	4311 22621	CAMPANAS DE COMERCIO.	75.000,00	165.723,80	188.831,63	183.192,08	177.044,07	6.148,01	57.531,72	
19	4311 22636	CAMPANAS DE NAVIDAD		80.000,00	138.872,52	14.490,57	14.490,57	14.490,57	65.509,43	
19	4311 22682	ACTIVIDAD COMERCIAL ¿ ENDULZAMOS TU MAÑANA ?		712,21	791,34	791,34	791,34		-79,13	
19	4311 48972	FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES.	30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00			
19	4311 62614	PLATAFORMA DIGITAL PROMOCIÓN TEJIDO COMERCIAL LOCAL.		118.071,80	118.071,80				118.071,80	
19	4312 202	ARREND. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	22.000,00		22.000,00	22.876,44	20.970,07	1.906,37	-876,44	
19	4312 22700	LIMPIEZA Y ASEO. MERCADO DE ABASTOS.	14.000,00		14.000,00	13.528,28	3.537,74	3.537,74	10.462,26	
19	433 47903	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO.	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		15.000,00	
19	433 48910	SUBVENCIÓN INVERSIÓN POL. IND. MONTE POZUELO.	15.000,00		15.000,00	25.000,00				
19	433 48912	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RED IDEM.	600,00		600,00	600,00	600,00			
19	433 48937	SUBVENCIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	70.000,00		70.000,00	61.131,13	61.131,13		8.868,87	
19	439 12001	SUELDO DEL GRUPO A2.			16.617,55	15.934,71	15.934,71		-15.934,71	
19	439 12006	TRIENIOS.			308,71	243,78	243,78		-243,78	
19	439 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			5.716,79	5.645,15	5.645,15		-5.645,15	
19	439 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			3.896,86	3.749,31	3.749,31		-3.749,31	
19	439 13125	PERSONAL GERENTES DINAMIZACIÓN COMERCIAL.	39.375,00		39.375,00				39.375,00	
19	439 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS			9.482,01	8.579,10	8.579,10		-8.579,10	
19	439 16016	S.SOCIAL GERENTES DINAMIZACIÓN COMERCIAL	16.875,00		16.875,00				16.875,00	
19	439 47902	SUBVENCIÓN ALQUILER EMPRESARIOS	15.000,00		15.000,00	2.281,25	2.281,25		12.718,75	
20	165 12001	SUELDO DEL GRUPO A2.	14.203,87	48,94	14.252,81	16.667,40	16.667,40		-2.414,59	
20	165 12004	SUELDO DEL GRUPO C2.	9.183,77		9.183,77				9.183,77	
20	165 12006	TRIENIOS.	2.092,30	2,75	2.095,05	2.850,00	2.850,00		-754,95	
20	165 12100	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.874,35	2,18	10.876,53	7.150,00	7.150,00		3.726,53	
20	165 12101	FUNCIONARIOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.126,26	18,56	9.144,82	6.700,00	6.700,00		2.444,82	
20	165 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	34.715,16	35,93	34.751,09	31.223,69	31.223,69		3.527,40	
		Suma	19.871.445,72	13.030.199,74	32.901.645,46	27.333.224,17	24.171.682,94	22.955.234,10	1.216.448,84	8.729.962,52

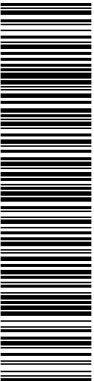
Fecha Obtención

19/03/2024

13:16:00

Pág.

22



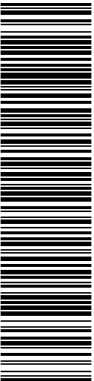
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
20	165	13002	OTRAS REMUN., RETRIB. COMPLEM. PERS. LABOR. FIJO.	31.358,38	39,79	31.398,17	28.853,29	28.853,29	28.853,29	2.544,88
20	165	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	62.241,95	95,01	62.336,96	44.641,99	44.547,52	44.547,52	17.789,44
20	165	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	16.381,31	3.534,27	19.915,58	10.000,00	9.193,07	9.193,07	10.722,51
20	165	16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO.	23.767,22	87,98	23.855,20	25.000,00	24.435,64	24.435,64	-580,44
20	165	16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	27.443,85	1,38	27.445,23	21.300,00	20.399,27	20.399,27	7.045,96
20	165	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		3.884,10	3.884,10	3.884,10	3.884,10	3.884,10	
20	165	20301	ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	4.000,00	1.210,00	5.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	4.000,00
20	165	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	40.000,00	92.146,01	132.146,01	55.965,43	55.256,46	54.152,43	1.104,03
20	165	212	MANT. Y REPAR. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00		3.000,00	3.501,80	3.343,41	2.017,77	1.325,64
20	165	213	MANT. Y REPARACION MAQ. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00	2.002,85	12.002,85	31.202,76	29.199,91	23.906,49	5.293,42
20	165	214	MANT. Y CONSERVACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00		1.000,00	424,53	424,53	424,53	575,47
20	165	226	GASTOS DIVERSOS.				740,00	740,00	740,00	-740,00
20	165	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, TASAS INDUSTRIALES Y BOLETINES DE ENCARGHE.	2.000,00		2.000,00	14.762,00	11.071,50	11.071,50	-11.071,50
20	165	228	LOCOMOCIÓN.	500,00		500,00				2.000,00
20	165	231	SEÑALES DE TRÁFICO							500,00
20	165	60122	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.000,00	24.201,19	25.201,19	2.853,18	2.853,18	2.853,18	-2.853,18
20	165	62300	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, FUNCIONARIOS, SUELDOS DEL GRUPO C2.				25.419,84	25.419,84	25.419,84	-218,65
20	920	22100	FUNCIONARIOS, SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.000.000,00	350.000,00	1.350.000,00	1.340.838,14	1.118.868,15	975.043,96	143.824,19
21	171	12004	FUNCIONARIOS, TRIENIOS.	29.489,50	58,24	29.547,74	27.294,11	27.281,04	27.281,04	231.131,85
21	171	12006	FUNCIONARIOS, COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.863,24	12,74	6.875,98	5.300,00	5.300,00	5.300,00	2.266,70
21	171	12100	FUNCIONARIOS, COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.237,34	5,10	14.242,44	11.100,00	11.100,00	11.100,00	231.131,85
21	171	12101	FUNCIONARIOS, COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12.211,05	83,84	12.294,89	9.500,00	9.500,00	9.500,00	2.794,89
21	171	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.	8.302,77		8.302,77	15,55	15,55		8.287,22
21	171	13002	OTRAS REMUN., RETRIB. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO.	7.241,92		7.241,92				8.287,22
21	171	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	74.349,53	1.271,28	75.620,81	100.747,95	100.747,95	100.747,95	-25.127,14
21	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.	22.609,15	17.525,75	40.134,90	14.500,00	13.753,20	13.753,20	26.381,70
			Suma	21.269.442,93	13.526.399,27	34.795.802,20	29.112.278,84	25.719.080,55	24.351.068,88	1.368.011,67
										9.076.721,65



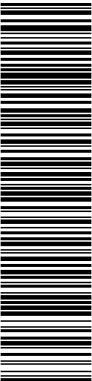
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

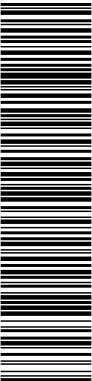
APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	171 16002 SEGURIDA SOCIAL PERSONAL LABORAL F.O.	5.440.64		5.440.64					5.440.64
21	171 16003 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	25.829.15	1.453.61	27.282.76	28.000.00	26.572.42	26.572.42		710.34
21	171 203 ARREND. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	10.400.00		10.400.00	677.60	677.60	677.60		9.722.40
21	171 204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	5.000.00		5.000.00					5.000.00
21	171 21000 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	100.000.00	141.879.30	241.879.30	132.095.61	116.828.59	102.420.46	14.408.13	125.050.71
21	171 21002 ENCOMIENDA GESTION PARQUE AURORA NAVISA		3.587.50	3.587.50					3.587.50
21	171 213 MANT. Y REPA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.	15.940.00	1.409.04	17.349.04	41.103.08	41.103.06	38.109.08	2.993.98	-23.754.02
21	171 214 MANT. Y REPARACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	16.000.00	923.75	16.923.75	6.711.54	6.199.19	6.199.19		10.724.56
21	171 22101 AGUA.				190.37	190.37	190.37		-190.37
21	171 22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.				5.445.61	5.445.61	3.630.61	1.815.00	-5.445.61
21	171 22717 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS				121.00	121.00	121.00		-121.00
21	171 22728 TRAB.ENCARGO M. PROPIOS MTO ZONAS VERDES MUNIC	18.400.00	32.231.34	50.631.34	71.287.93	64.421.24	57.554.57	6.866.67	-13.789.90
21	171 22733 TRAB. ENCARGO MEDIOS PROPIOS EN PARQ. AURORA	15.800.00	3.946.24	19.746.24	19.731.24	15.785.00	15.785.00		3.961.24
21	171 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				4.477.67	4.477.67	4.477.67		-4.477.67
21	171 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	12.300.00		12.300.00					12.300.00
22	231 12000 SUELDOS DEL GRUPO A1.				3.539.56	3.318.70	3.318.70		-3.318.70
22	231 12001 SUELDOS DEL GRUPO A2.	54.876.79	-28.500.00	26.376.79	19.298.42	18.635.03	18.621.71	13.32	7.741.76
22	231 12003 SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.164.80	221.81	11.386.61	13.000.00	11.541.95	11.541.95		-155.34
22	231 12004 SUELDOS DEL GRUPO C2.	19.030.68	25.72	19.056.40	22.932.08	22.932.08	22.932.08		-3.875.68
22	231 12006 TRIENIOS.	5.387.26	49.18	5.436.44	11.394.34	10.827.58	10.827.58		-5.391.14
22	231 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO.	34.603.40	24.36	34.627.76	28.854.13	27.497.70	27.497.70		7.130.06
22	231 12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO.	33.388.20	85.42	33.473.62	28.506.44	27.031.58	26.929.45	102.13	6.442.04
22	231 13100 LABORAL TEMPORAL				31.114.20	31.080.48	31.080.48		-31.080.48
22	231 13102 RETRIB. PERS. LAB. TEMPORAL SERV. SOCIAL BASE.	143.705.87	305.62	144.011.49	179.070.13	176.991.26	176.991.26		-32.979.77
22	231 13104 PERSONAL AYUDA A DOMICILIO.	9.865.44		9.865.44					9.865.44
22	231 13105 R.PERS. LAB.TEMPORAL. CENTRO DIA VICTOR GUERRERO	14.798.15	80.52	14.878.67	17.800.00	17.554.16	17.554.16		-2.675.49
22	231 13108 CONTRATACION M. GUADALUPE NIETO GARCIA		8.094.07	8.094.07	9.802.66	9.802.66	8.232.00	1.570.66	-1.708.59
	Suma	21.821.373.31	13.700.270.82	35.521.644.13	29.797.235.11	26.367.918.14	24.970.565.92	1.397.352.22	9.153.725.99



26

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
22	231	22720	CENTRO DE DIA "VICTORIA MARTOS".	91.500,00	22.830,01	114.330,01	90.673,96	90.673,96	68.211,98	22.461,98	23.656,05
22	231	22721	CENTRO DE DIA DE ALZHEIMER.	183.000,00	45.495,83	228.495,83	182.745,83	182.745,83	182.745,83		45.750,00
22	231	22724	PLAZAS ATENCION DIURNAS: SERVICIO DE COMIDA.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
22	231	22731	TRANSP. PERSONAS MAYORES MOVILIDAD REDUCIDA.	8.000,00		8.000,00	5.905,92	5.905,92	4.547,67	1.358,25	2.094,08
22	231	22737	GASTOS ACTIVIDADES "PROGRAMA DINAMIZACION SOCIOCOMUNITARIA" LOCOMOCION.	110.000,00	-50.000,00	60.000,00	8.000,00	8.000,00		8.000,00	52.000,00
22	231	231		100,00		100,00	64,80	64,80			35,20
22	231	48300	CARNELITAS MISIONERAS TERESASNAS.	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
22	231	48301	MEDICUS MUNDI SUR-DELEGACION EXTREMADURA.	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
22	231	48917	ASOC. DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI VEGAS ALTAS LA SERE	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
22	231	48924	ASOCIACION PARKINSON.	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
22	231	48932	SUBVENCION A.L.R.E.X.	1.900,00		1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00		
22	231	48933	SUBVENCION APOYAT.	9.000,00		9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		
22	231	48934	SUBVENCION UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
22	231	48942	AUDAS EMERGENCIAS SOCIALES.	55.000,00		55.000,00	46.363,65	44.846,36	38.046,49	6.799,87	10.153,64
22	231	48943	SUBVENCION ASOCIACION DIABETICOS.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
22	231	48956	SUBVENCION ASOCIACION ONCOLOGICA EXTREMEÑA.	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
22	231	48958	AV. SANTARIAS Y FARMACEUTICAS FAMILIAS DESFAV.	10.000,00		10.000,00	8.608,93	8.280,72	6.728,61	1.552,11	1.719,28
22	231	48960	SUBVENCION HERMANDAD DONANTES DE SANGRE.	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
22	231	48965	SUBVENCION APAMEX.	16.000,00		16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		
22	231	48966	SUBVENCION F.E.X.A.S.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
22	231	48981	PROG.COI.ECOMPAI.AYUDA EXTRA.	112.171,91		112.171,91	112.171,91	112.171,91	112.171,91		
22	231	48982	APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS.	180.000,00		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00		
22	231	48983	SUBVENCION CONVENIO INCLUSIVES.	180.000,00	149.538,14	149.538,14	113.252,46	113.252,46	105.367,87	7.884,59	36.285,68
22	231	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILIAJE.	4.000,00		4.000,00	822,45	821,88	751,60	70,28	3.178,12
22	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	500,00		500,00					500,00
22	231	62903	PROYECTO CUIDADO MAYORES	25.000,00		25.000,00					25.000,00
23	231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		17.356,20	17.356,20	22.721,99	22.485,00	22.485,00		-5.128,80
23	231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				3.164,90	3.164,90	3.164,90		-3.164,90
23	231	12006	TRIENIOS.				1.572,44	1.571,25	1.571,25		-1.571,25
23	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		9.000,00	9.000,00	13.067,84	13.067,84	13.067,84		-4.067,84
		Suma		23.020.936,98	14.769.049,17	37.789.986,15	31.106.939,73	27.641.556,78	26.175.587,91	1.465.968,87	10.148.429,37



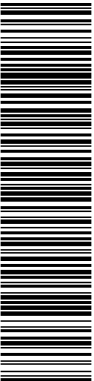
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
23	231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.							
23	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.	19.910,60	850,00	850,00	2.384,53	2.283,57	2.283,57	-1.433,57
23	231	13113	SUELDO MIGUEL HERMOGENES GALLARDO		24,54	19.935,14	19.390,91	19.390,91	19.390,91	544,23
23	231	13119	PERSONAL PROG FAMILIAS DESFAV/ EN RIESGO SOCIAL.	46.100,00	3.672,00	3.672,00	7.900,00	7.337,38	7.337,38	-3.665,38
23	231	13128	PERSONAL OFICINA PSICOLÓGICA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GEN		418,59	46.518,59	43.704,35	43.704,35	43.704,35	2.814,24
23	231	13129	SUELDO JOSE ANTONIO REYES GIL		3.486,71	3.486,71				3.486,71
23	231	13136	PERSONAL OFICINA DE IGUALDAD.	21.165,85	5.850,00	5.850,00	12.962,06	12.962,06	11.291,94	-7.112,06
23	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS		11.659,80	21.165,85	20.711,58	20.140,15	20.140,15	1.025,70
23	231	16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.988,58	1.888,70	11.659,80	13.305,39	10.438,07	10.438,07	1.221,73
23	231	16013	S. SOCIAL MIGUEL HERMOGENES GALLARDO		1.888,70	10.857,28	10.600,00	10.263,72	10.263,72	593,56
23	231	16025	SEG. SOCIAL PROGRAMA FAMILIAS DESFAVORECIDAS	21.515,34	2.662,00	2.662,00	3.101,70	3.101,70	3.101,70	-439,70
23	231	16029	S. SOCIAL JOSE ANTONIO REYES GIL		4.685,19	26.200,53	19.828,42	19.828,42	19.828,42	6.372,11
23	231	16041	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA DE IGUALDAD	6.995,50	3.150,00	3.150,00	4.185,57	4.185,57	4.185,57	-1.035,57
23	231	16047	SEGUROS SOCIALES OFICINA PSICOLOGICA MUJERES V.V.G.		1.494,31	6.995,50	4.717,72	4.717,72	4.717,72	2.277,78
23	231	22623	ACTIVIDADES PROMOCION DE LA IGUALDAD		1.494,31	1.494,31				1.494,31
23	231	22629	FERIA ENTRE EMPRESARIAS Y EMPRENDEADORAS.	13.000,00	168,43	168,43	16.149,56	16.149,56	16.149,56	-15.981,13
23	231	22646	ACTIVIDADES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA GENERO		13.000,00	13.000,00				13.000,00
23	231	22651	ACTIVIDADES OFICINA IGUALDAD	5.000,00	31.236,47	31.236,47	12.958,36	12.958,35	12.958,35	18.278,12
23	231	22670	ACTIVIDADES PROGRAMA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA	1.000,00		5.000,00	884,00	884,00		4.116,00
23	231	22683	GASTOS PROGRAMA PREVENCIÓN Y DETECCION VIOLENCIA DE GENERO	1.000,00		1.000,00	1.831,00	1.831,00	1.831,00	-831,00
23	231	231	LOCOMOCION.	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.724,71	17.399,91		7.600,09
23	231	231	SUBVENCION ASOCIACION DE GENERO	500,00		500,00	557,16	557,16		-57,16
23	231	48918	RENAECER	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
24	388	202	ARREND. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00	5.000,00	7.000,00				7.000,00
24	388	22609	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES.	120.000,00	46.001,74	166.001,74	277.422,72	273.444,57	252.499,81	-107.442,83
24	388	48905	SUBVENCION HERMANDAD DE SANTIAGO.	5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
24	388	48906	SUBVENCION HERMANDAD DE SANTA ANA.	5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
			Suma	23.298.592,85	14.916.297,65	38.214.890,50	31.616.759,47	28.134.634,95	26.627.767,29	1.506.867,66
										10.080.255,55



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

(2023)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Fecha Obtención

19/03/2024

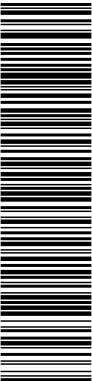
13:16:00

Pág.

30

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACION PRESUP.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
30	432 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. LOCOMOCIÓN.			300,00	300,00	300,00		-300,00	
80	432 231	SUBV. ASOC. RED. COOP. CAMINOS HISTÓRICOS GUADALUPE	1.000,00		278,92	278,92	278,92		-278,92	
80	432 48959	MOBILIARIO Y ENSERES			1.000,00	1.000,00	1.000,00			
80	432 62500	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			3.386,79	3.386,79	3.386,79		-3.386,79	
80	432 62601	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REM. PERSONAL EVENTUAL.			3.354,12	3.354,12	3.354,12		-3.354,12	
31	330 110	FUNCIONARIOS SUELDOS DEL GRUPO C2.	28.244,73						28.244,73	
31	330 12004	SUELDOS DEL GRUPO E. TRIENIOS.	9.539,44		5.663,84	5.663,84	5.663,84		3.875,60	
31	330 12005	FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO.	16.605,54		1.329,59	1.329,59	1.329,59		16.605,54	
31	330 12006	FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE ESPECIFICO.	2.371,57		2.660,11	2.660,11	2.660,11		1.041,98	
31	330 12100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.079,24		2.660,11	2.660,11	2.660,11		9.419,13	
31	330 12101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.223,90		2.293,37	2.293,37	2.293,37		9.930,53	
31	330 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.223,90		2.293,37	2.293,37	2.293,37		9.930,53	
31	330 13002	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	8.302,76		9.655,05	9.655,05	9.650,00	5,05	-1.352,29	
31	330 13002	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	7.241,92		7.856,81	7.856,81	7.856,81		-614,89	
31	330 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	33.363,12	886,39	101.646,33	101.645,28	101.645,28		-67.395,77	
31	330 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	18.789,80	2.056,67	20.846,47	4.605,76	4.605,76		16.240,71	
31	330 16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	5.440,64	61,28	7.762,17	7.762,17	7.762,17		-2.260,25	
31	330 16003	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	9.327,32	3.183,29	44.983,22	44.983,22	44.983,22		-32.472,61	
31	330 16031	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	9.885,65		9.885,65				9.885,65	
31	330 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	15.000,00	1.804,85	16.804,85	23.596,02	23.375,32	220,70	-6.791,17	
31	330 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	80.000,00		25.965,62	23.596,02	23.375,32		7.249,49	
31	330 22402	PRIMA SEGUROS DAÑOS Y RESP CIVIL PAL. CONGRESOS	20.000,00		72.750,51	72.750,51	72.750,51		20.000,00	
31	330 22609	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTEJOS...	12.100,00	5.801,95	17.901,95	6.019,75	6.019,75		11.882,20	
31	330 22635	GASTOS DIVERSOS PALACIO DE CONGRESOS	20.000,00	905,20	20.905,20	9.797,18	9.628,81	168,37	11.108,02	
31	330 62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	42.500,00		42.500,00	3.448,74	3.448,74		39.051,26	
31	330 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00		10.000,00				10.000,00	
		Suma	26.071.125,00	15.497.512,49	41.568.637,49	34.747.635,73	31.205.499,64	29.289.905,64	1.915.594,00	10.363.137,85



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

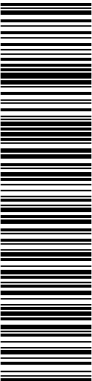
(2023)

Fecha Obtención 13:15:02 19/03/2024

Pág. 3

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39300	INTERESES DE DEMORA	50.000,00		50.000,00	98.710,15	552,31		98.157,84	98.157,84		48.157,84
39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 4 CTRA GUADALUPE		526.773,34	526.773,34							-526.773,34
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS	500,00		500,00	1.951,47			1.951,47	1.951,47		1.451,47
39900	OTRO INGRESOS DIVERSOS	81.880,00		81.880,00	78.776,39			78.776,39	78.776,39		-3.103,61
39901	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS	80.000,00		80.000,00	84.166,22			84.166,22	84.166,22		4.166,22
39902	VENTA LIBROS P.FELIPE TRIGO	100,00		100,00							-100,00
39903	ACUERDO EELL SERVICIOS POLICIAS LOCALES	18.000,00		18.000,00	15.160,00			15.160,00	15.160,00		-2.840,00
39904	CURSOS AULA MENTOR	100,00		100,00							-100,00
39905	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA				30.792,06			30.792,06	30.792,06		30.792,06
39907	P.P.C.P. N.T. RECOGIDA DE BASURA	1.339.900,00		1.339.900,00	1.400.742,51	6.093,01		1.394.649,50	1.289.655,07	124.994,43	54.749,50
39908	AQUANEX. CANON ESTACION DEPURADORA AGUAS	350.000,00		350.000,00	342.225,86			342.225,86	342.225,86		-7.774,14
39909	P.P. RECIBO LUZ				19.419,91			19.419,91	17.883,88	1.536,03	19.419,91
39910	CONCESIONARIOS MERCADO OTROS INGRESOS		22.230,56	22.230,56	44.461,12			44.461,12	44.461,12		22.230,56
39911	DIVERSOS.CANON VERTIDO OTROS INGRESOS		3.042,56	3.042,56	3.042,56			3.042,56	3.042,56		
39912	DIVERSOS.CANON VERTIDO CHG. CANON ABASTECIMIENTO AGUA		122.079,53	122.079,53	99.848,97			99.848,97	99.848,97		-22.230,56
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	6.510.000,00		6.510.000,00	6.815.821,64			6.815.821,64	6.815.821,64		305.821,64
42001	SUBVENCIÓN INIEM TEATRO EN LA CALLE	7.100,00		7.100,00	3.600,00			3.600,00	3.600,00		-3.500,00
42003	SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA		17.217,29	17.217,29	17.217,29	3.622,79		13.594,50	12.036,41	1.558,09	-3.622,79
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES	800.000,00		800.000,00	805.127,88			805.127,88	805.127,88		5.127,88
45000	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	440.000,00		440.000,00	608.005,84	3.376,65		604.629,19	493.466,32	111.162,87	164.629,19
45002	CONVENIO CENTRO DE DÍA "VICTORIA MARTOS"	91.500,00		91.500,00	91.500,00	1.652,08		89.847,92	89.847,92		-1.652,08
45003	CONVENIO CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	183.000,00		183.000,00	183.000,00			183.000,00	183.000,00		
	Suma	21.353.930,00	691.343,28	22.045.273,28	22.004.999,49	159.296,06		21.845.703,43	20.209.791,02	1.635.912,41	-199.569,85



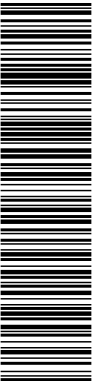
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

Fecha Obtención 13:15:02 19/03/2024
Pág. 4

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45004	CONVENIO OFICINA DE IGUALDAD	28.000,00		28.000,00	28.000,00			28.000,00	28.000,00		
45005	PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS	55.700,00		55.700,00	55.651,32			55.651,32	55.651,32		-48,68
45006	PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES	19.000,00		19.000,00	19.000,00			19.000,00	19.000,00		
45007	SUBVENCIÓN PROGRAMA CRISOL	112.200,00	708.374,44	820.574,44	708.374,44			708.374,44	84.175,69	624.198,75	-112.200,00
45008	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE	221.900,00		221.900,00	220.331,87			220.331,87	220.331,87		-1.568,13
45011	SUBVENCIÓN PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL		5.400,00	5.400,00	5.400,00			5.400,00	5.370,00	30,00	
45012	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN JOSÉ ANTONIO REYES GIL		9.000,00	9.000,00	9.000,00			9.000,00	5.370,00	3.630,00	
45013	SUBVENCIÓN: MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO ATENCIÓN	4.500,00		4.500,00							-4.500,00
45017	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN FCO. JAVIER REJAS GONZÁLEZ		11.991,21	11.991,21	11.991,21			11.991,21	11.991,21		
45021	SUBVENCIÓN GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO HOSPITAL		485.319,36	485.319,36	304.122,15			304.122,15	262.797,18	41.324,97	-181.197,21
45022	SUBVENCIÓN ESCUELA PROFESIONAL "CASA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ¿ENDULZAMOS TU MAÑANA ?		1.097.734,77	1.097.734,77	1.097.734,77			1.097.734,77	548.967,38	548.967,39	
45023			712,21	712,21	712,21			712,21		712,21	
45024	SUBV. PROJ. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE		25.000,00	25.000,00	25.000,00			25.000,00			
45052	SUBVENCIÓN GESTOR CULTURAL		2.429,00	2.429,00							-2.429,00
45056	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	17.000,00		17.000,00							-17.000,00
45061	CONVENIO OFICINA DE TURISMO	12.600,00		12.600,00	12.600,00			12.600,00	12.600,00		
45062	SUBVENCIÓN PALACIO DE CONGRESO JUNTA DE	95.000,00		95.000,00	95.000,00			95.000,00	95.000,00		
45063	SUBVENCIÓN TEATRO EN LA CALLE	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
45067	PROGRAMA PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	22.200,00		22.200,00	18.951,51			18.951,51	18.951,49	0,02	-3.248,49
45068	SUBVENCIÓN PCM DE CONCILIACIÓN Y SUBV. CONSEJERÍA FOMENTO...		33.529,54	33.529,54	34.554,80	1.025,26		33.529,54	32.504,28	1.025,26	
45071	PROMOCIÓN FIESTA CARRETERA	2.200,00		2.200,00	2.200,00			2.200,00	2.200,00		
	Suma	21.959.230,00	3.070.833,81	25.030.063,81	24.688.623,77	160.321,32		24.508.302,45	21.652.601,44	2.855.701,01	-521.761,36



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2023)

III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 396463-4JCN1-L-BK6G-K7AA-EA9FA6529DA826100E8D9E542C48AAE172B08D1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanueva delas erena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

[illegible]

Page. 8

